



## LA VIDA CISTERCIENSE ACTUAL

### DECLARACIÓN DEL CAPITULO GENERAL DE LA ORDEN CISTERCIENSE DEL AÑO 2000

#### INTRODUCCIÓN

##### 1.- FINALIDAD DE ESTA DECLARACIÓN

1. Nosotros, los miembros del Capítulo General, congregados para proceder a la renovación acomodada de nuestra Orden<sup>1</sup>, oídos los diversos pareceres y tras madura deliberación, así como después de haber examinado las relaciones de la encuesta realizada entre todos los miembros de la Orden<sup>2</sup>, deseamos establecer en primer lugar los elementos principales de nuestra vocación y de nuestra vida, para indicar los fundamentos sobre los cuales debe descansar toda la obra de renovación.

En esta Declaración queremos exponer sincera y noblemente nuestros propósitos acerca de la renovación acomodada, los fines que perseguimos y los caminos a seguir para conseguirlos.

2. Con nuestra Declaración de ninguna manera queremos impedir ulteriores reflexiones o nuevas soluciones, ya que también las futuras generaciones cistercienses tendrán el derecho y la obligación de buscar nuevas soluciones más idóneas y Mejores de vida monástica, del mismo modo que lo hicieron los Fundadores de Cister en el siglo XII, y las generaciones que les siguieron. Así pues seremos verdaderos seguidores de los Padres que fundaron el "Nuevo monasterio", si no cesamos de buscar nuevos caminos y maneras mediante los cuales podamos vivir siempre con más plenitud nuestra vocación según la voluntad de Dios.

##### 2.- FUENTES DE NUESTRA VIDA

3. Para poder establecer los elementos fundamentales de la vida cisterciense de hoy, es necesario, ante todo, señalar las fuentes en las cuales podamos hallar las ideas básicas y el impulso necesario para ordenar nuestra vida religiosa, y cómo hemos de usar de ellas.

###### a) *El Evangelio y el Magisterio de la Iglesia*

4. El Evangelio, y especialmente la vida y la doctrina de Cristo, tal como vienen expuestas en el Evangelio; explicadas por el Magisterio siempre vivo de la Iglesia, y reflejadas en la conciencia y la experiencia de la misma Iglesia<sup>3</sup>, es la fuente primaria, la ley suprema y la norma a

---

<sup>1</sup> Las sesiones del Capítulo general duraron, el año 1968, en Roma, desde el 23 de septiembre al 12 de octubre; el año 1969, en Marienstatt, en el Westerwald, desde el 22 de julio al 11 de agosto.

<sup>2</sup> Todos los miembros de la Orden recibieron una "Consulta personal", de la cual hubo 1.392 respuestas. Además se dio también una "Consulta para los monasterios", cuyas preguntas que había que presentar y responder comunitariamente. Los resultados fueron evaluados por una Comisión creada especialmente para esto, y enviadas a los Abades.

<sup>3</sup> Véase el decreto *Perfectæ Caritatis*, 2a. Cf. igualmente, Abad Anselmo SCHULZ, OSB, *Nachfolgen und Nachnamen. Studien über das Verhältnis der Neutestamentlichen Jügerschaft zur nachchristlichen Vorbildethik* (Munich 1962); *Jünger des Herrn. Nachfolge Christi nach dem Neuen Testament* (Munich 1965) y *Unter dem Anspruch Gottes. Das*

la cual debemos conformar nuestra vida. Entre los documentos del Magisterio de la Iglesia, para nosotros ocupan un lugar privilegiado en estos momentos las Constituciones y los Decretos del Concilio Vaticano II, especialmente el Decreto "Perfectæ Caritatis", y documentos posteriores del Magisterio de la Iglesia que tratan de la vida monástica y consagrada los cuales nos urgen para realizar la renovación de nuestra vida.

#### b) *La tradición monástica*

5. Los principios de la vida cisterciense de hoy día descansan sobre la tradición monástica. Evidentemente, debemos tener presente *toda* la tradición el monacato cristiano, es decir, de una parte aquella que precede y aquella que sigue a san Benito, y de otra parte la que corresponde al período inicial de Cister, y la que corresponde a la vida cisterciense de los siglos posteriores. En la obra de renovación hemos de hacer lo posible para que nuestra vida cisterciense actual sea una continuación fecunda y orgánica de los valores de la tradición monástica. No ignoramos en absoluto la índole histórica de esta tradición, que ha de ser interpretada y juzgada según los criterios de la ciencia histórica. Las recientes investigaciones tanto en historia como en teología del monacato demuestran claramente la multiplicidad y variedad de los esfuerzos realizados y de las formas del monaquismo antiguo, y exigen la distinción entre los elementos permanentemente válidos y los elementos transitorios<sup>4</sup>.

Por consiguiente, hemos de estudiar diligentemente las tradiciones y los documentos de toda la historia monástica, y valernos de ellos con prudente fidelidad y libertad, al establecer los principios y obligaciones de nuestra vida.

#### c) *Regla de san Benito*

6. La Regla de san Benito, testimonio excelente de las ideas y de las experiencias del monaquismo antiguo, ocupa y ocupará un lugar principal entre los documentos de vida monástica. Los monjes benedictinos y cistercienses estudiaban la Regla con meditación asidua, la interpretaban y la adaptaban sin cesar a las necesidades del tiempo en que vivían<sup>5</sup>. En consecuencia las ideas principales de la Regla penetraron toda la historia de Occidente, y todavía hoy constituyen la parte más importante de la herencia monástica. Para nosotros, pues, constituye no solamente una fuente permanente de inspiración para ordenar rectamente nuestra vida, sino que, tanto en lo que concierne al criterio fundamental de la vida espiritual como en las formas constitutivas de la vida cenobítica, la Regla de san Benito conserva una plena autoridad en sus elementos esenciales y permanentes<sup>6</sup>.

7. La Regla es también un documento histórico, íntimamente relacionado con las

---

*neutestamentliche Zeugnis von der Nachahmung* (Munich 1967); así como F. WULF, *Kommentar zum Dekret über die zeitgemässe Erneuerung des Ordenslebens*, en *Das Zweite Vatikanische Konzil*, volumen II (Friburgo de Brisgovia 1967), p. 250-307.

<sup>4</sup> La literatura relativa a esto es muy rica y en gran parte francesa. Permítasenos aludir aquí únicamente a los conocidos trabajos del Ph. SCHMITZ, Jean LECLERQ, K. HALLINGER, B. STEIDLE, y las siguientes misceláneas: *Théologie de la vie monastique d'après quelques grands moines des époques moderne et contemporaine*, «Revue Mabillon» 51 (1961), p. 91-302 (también existe en separata).

<sup>5</sup> Véase A. DIMIER, *Les concepts de moine et de vie monastique chez les premiers cisterciens*, «Studia Monastica» 1 (1959), p. 409: «...cabe señalar que, por encima de los textos oficiales en que los primeros cistercienses codificaron su legislación, no se encuentra la expresión *regula ad litteram*».

<sup>6</sup> Aquí se traduce palabra por palabra el texto del Congreso de los Abades de la Confederación Benedictina del año 1967 «Sobre la vida benedictina», que en el texto original latino dice: «Sive agatur de linea fundamentali vitae spiritualis sive de formis bene definitis structuræ vitæ coenobiticæ, Regula Benedicti plenam ostentat auctoritatem in suis elementis essentialibus et permanentibus» (16b). La traducción alemana aparecida en «Erbe und Auftrag» 45 (1969), p. 30, no es exacta.

condiciones de su tiempo<sup>7</sup>. También su uso y sus interpretaciones a través de los siglos se ha adaptado a las condiciones y a la mentalidad de cada época; con todo, puede decirse que nunca se ha practicado "ad litteram" (al pie de la letra), sino según las diversas interpretaciones o acomodaciones<sup>8</sup>. En nuestra época, por el hecho de haberse modificado profundamente las condiciones de la vida humana mucho más que en cualquier período precedente, la Regla, escrita en el siglo VI, mucho menos puede ordenar todos los aspectos de nuestra vida. Tal fidelidad material ni siquiera responde a la intención de San Benito, ni a la libertad con que los monjes de las pasadas centurias habían usado la Regla.

De una manera más inmediata, la Regla se encarna en la tradición y en la vida actual de cada monasterio, que, bajo la luz del Espíritu Santo y la auténtica dirección del abad, conserva la Regla como inspiración siempre actual y viva. Por esto, debemos considerar y vivir la Regla de modo que, abandonados aquellos elementos que son demasiado contingentes e incluso ya superados, sea siempre para nosotros la verdadera maestra de la vida.

En este sentido, pues, la Regla ha de ser fuente y norma de nuestra vida, sirviéndonos de ella con filial reverencia y libertad cristianas, en orden a la renovación de nuestra vida, de modo que no sea una colección de prescripciones materiales que opriman e impidan encontrar las soluciones verdaderamente válidas para nuestros problemas.

#### d) *Las tradiciones cistercienses*

8. Ha de estar constantemente ante nuestro espíritu todo cuanto se refiere a la tradición cisterciense, es decir: los documentos de los orígenes cistercienses, los escritos de los maestros y maestras eminentes de la vida espiritual de la Orden, las vidas de nuestros santos, la historia y la experiencia de nueve siglos de existencia<sup>9</sup>. Hemos de conocer todo esto diligentemente, juzgándolo y repensándolo con el mismo espíritu de fidelidad y libertad de que hemos hablado antes, en vistas a nuestro trabajo de renovación.

La tradición no hemos de considerarla como algo ya pasado, sino como una realidad viva y actual, que tiende hacia el futuro con dinamismo y exige nuevas aplicaciones correspondiendo a las nuevas condiciones de vida. A este fin es necesario descubrir la íntima fuerza de la tradición, que solo podemos hallar mediante el estudio y la conformidad de nuestra vida con ella<sup>10</sup>.

Pero la tradición cisterciense no ha de restringirse a sus orígenes aun cuando la referencia a los primeros momentos posea un valor importantísimo, hemos de tener en cuenta también la posterior evolución, que, por la introducción de nuevos elementos, contribuyó no poco a formar y

---

<sup>7</sup> Actualmente tenemos un comentario completo a la RB de acuerdo con el estado de las investigaciones recientes en la obra *La Règle de saint Benoît*, a cargo de A. DE VOGÜÉ y J. NEUFVILLE, *Sources Chétiennes*, 181-186 (París 1971-1977). También pueden hacer un buen servicio, por ejemplo, los siguientes trabajos: B. STEIDLE, *Die Regel des St. Benedikt. Eingeleitet, übersetzt und aus alten Mönchtum erklärt* (Beuron 1952); *San Benito. Su vida y su Regla*, BAC, 115 (Madrid 1954); y A. DE VOGÜÉ, *La communauté et l'abbé dans la Règle de Saint Benoît* (Bruges 1961).

<sup>8</sup> P. DESEILLE, *L'Évangile au désert, des premiers moines à saint Bernard* (París 1965), especialmente las p. 68 y ss., y A. VEILLEUX, *De l'interprétation d'une règle monastique*, «Collectanea Cisterciensia» 31 (1969), p. 195-209.

<sup>9</sup> Sobre los documentos de los tiempos fundacionales, véase P. ZAKAR, *Die Anfänge des Zisterzienserordens*, «Analecta S.O.Cist.» 20 (1964), p. 103-138, donde también se dan los últimos datos sobre las fuentes. La bibliografía sobre los escritos de la Orden es inmensa. Ya ha aparecido la edición crítica de la obra de san Bernardo en Ediciones Cistercienses de Roma, en 9 volúmenes. La mejor introducción a la teología de san Bernardo continúa siendo E. WILSON, *La théologie mystique de saint Bernard*, (París 1947). Sobre la literatura restante, véase H. WOLTER, *Die mittelalterliche Kirche*, II (Herder 1968), p. 16-18. Indicaciones metodológicas de J. LECLERCQ, *Comment aborder saint Bernard?*, «Collectanea Cisterciensia» 19 (1957) 18-21. Para el resto de los escritos de la Orden, véase L.J. LEKAI, *Los Cistercienses. Ideales y realidad* (Barcelona 1987), cap. XVII sobre «Espiritualidad y erudición», p. 303-323.

<sup>10</sup> Véase sobre todo Y. CONGAR, *La Tradition et les traditions*, 2 v. (París 1960-1963); así como J. RATZINGER, *Tradition*, artículos del *Lexikon für Theologie und Kirche*, 10 (1962<sup>2</sup>), p. 293-299, y *Kommentar zur Offenbarungskonstitution, LfThK-Ergänzungsband II* (1967), p. 498-500 y 515-528.

determinar la orientación de nuestra vida, a la vez que dio origen a sanas tradiciones.

e) *Participación y promoción de la vida actual de la Iglesia y la sociedad*

9. Debemos conocer también íntimamente las necesidades y los deseos de la Iglesia, e instigados por ellas, hemos de procurar ordenar nuestra vida de modo que estemos dispuestos a su servicio, como hicieron nuestros antecesores cistercienses. La Orden Cisterciense, siendo parte viva y activa de la Iglesia militante, debe y desea apreciar con diligencia sus normas y propósitos, los cuales debe promover y ayudar con todas sus fuerzas y posibilidades.

Como la Iglesia siente el gozo y las tristezas, las esperanzas y las angustias del mundo de hoy, e, íntimamente unida al género humano, se preocupa en prestarle ayuda<sup>11</sup>, así nosotros hemos de percibir con espíritu abierto las necesidades y los afanes de la sociedad humana, y, guardando la índole propia y fundamental de cada Congregación o monasterio, estar a su servicio de modo eficaz.

Por lo tanto, en la obra de nuestra renovación, hemos de considerar todo esto de modo que las formas y las tareas de nuestra vida respondan a las necesidades de la sociedad moderna. Debemos investigar las diversas opiniones, juicios y costumbres de nuestros iguales, entre los que vivimos, y apreciar cuanto de bueno y de justo encontremos en ellos, con lo cual podremos adquirir muchas ventajas para nuestra propia utilidad<sup>12</sup>.

f) *Acción e inspiración del Espíritu Santo*

10. La fuente más importante y ubérrima de nuestra vida es la acción y la inspiración del Espíritu Santo en nosotros. Creemos firmemente, en efecto, que el Espíritu de Dios está también operando en nosotros, iluminando nuestros corazones para que conozcamos mejor la voluntad de Dios y la sigamos con más prontitud. Nada es tan importante para nosotros como sondear con sinceridad de corazón nuestra vida y nuestra vocación, bajo la luz del Espíritu Santo y responder fielmente a sus impulsos. Esta operación, aunque misteriosa, se manifiesta de una manera especial en la fraternal unión de los hermanos buscando formas aptas y dignas del servicio de Dios, con el fin de buscar sinceramente la voluntad de Dios. El diálogo digno y abierto, la sincera y común deliberación, la cooperación responsable de todos los miembros, son, en primer lugar, los medios por los cuales se nos manifiestan los impulsos y mociones, del Espíritu Santo.

### **3.- CRITERIOS A SEGUIR**

a) *Sentido de la realidad*

11. Nuestra intención no es exponer ideales teóricos y alejados de la realidad de la vida, para conservar o restaurar formas caídas en desuso, sino más bien examinar nuestra vida actual, moderna, real, perfeccionarla y señalar los principios para su renovación. Es la vida monástico cisterciense del XXI que deseamos revisar, aquella vida genuina y eficaz que corresponde a la vocación concreta que Dios nos ha dado. En efecto, Dios nos llama en este momento actual, nos quiere santos en esta época, en este nuestro tiempo, con las posibilidades de los hombres de hoy; quiere que sigamos a Cristo estando al servicio de los hombres por medio de la caridad.

Nuestra actuación debe estar siempre fundamentada en la verdad y en la realidad de la vida. Por esto en nuestra Declaración queremos tener siempre ante los ojos las posibilidades, exigencias y obligaciones tanto de los individuos como de nuestras comunidades, así como también las de la Iglesia y las de la vida del mundo moderno.

Este sentido de la realidad, de ninguna manera hemos de pensar que significa la aceptación o aprobación de las imperfecciones y de los vicios de la situación actual como si, satisfechos con la

---

<sup>11</sup> Véase el comienzo de la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*.

<sup>12</sup> *Perfectæ Caritatis*, 3.

vulgar y corriente realidad, no quisiéramos tender siempre a lo mejor. Rechazamos con razón tal modo de pensar, como contrario a la misma esencia de la vida religiosa, es decir, a la búsqueda de la vida de perfecta caridad. Sabemos muy bien que los ideales más nobles y los propósitos más sublimes, de nada servirían si los hombres a quienes se proponen no los aceptan libre y espontáneamente y los ponen en práctica eficazmente.

#### b) *Unidad de vida*

12. La renovación de nuestra vida religiosa ha de abarcar todos los aspectos de la vida, y por esta razón debemos tener en cuenta todos sus elementos constitutivos, y a cada una de sus partes debemos atribuir la importancia que les es propia. Sería completamente falso valorizar algunos aspectos de nuestra vida, como si en ellos solamente se realizase la esencia de la vida cisterciense, descuidando algunas otras dejándolas como suplementarias, o incluso como un obstáculo para vivir realmente nuestra vida monástica. Por tanto, somos y debemos ser verdaderamente cistercienses en todos y cada uno de los momentos de nuestra vida, no solamente cuando nos reunimos para la oración o en el cumplimiento de las observancias comunitarias, sino también y de una manera especial en los trabajos, en los estudios, en el ministerio sacerdotal, en la oración privada, en el servicio de los hombres en sus necesidades, etc.

Buscamos, pues, una visión integral que armonice y regule todas y cada una de las partes de nuestra vida en un solo y único servicio de Dios. Puesto que algunos elementos de la vida cisterciense actual, no conciernen a todos los miembros de la Orden (por ejemplo, el sacerdocio) o no se refiere a todos los monasterios (como la educación de la juventud o la cura pastoral) con todo debe examinarse la importancia de tales actividades y reconocer todo su valor. Los elementos de la vida monástica que en la Regla o en los inicios de la orden apenas se conocían, por esta misma razón no han de ser considerados, sin más, como secundarios o sospechosos. La vida monástica como toda vida, en el decurso del tiempo, crece, evoluciona, asimila muchos elementos nuevos y rechaza muchos de los elementos antiguos.

#### c) *Diversidad concorde*

13. Las formas institucionales, en las cuales hoy concretamente se manifiestan las realidades de la vida cisterciense, son las diversas comunidades vivas y eficientes. Es patente que nuestras comunidades, en el decurso del tiempo y según las diversas regiones, han adoptado formas diversas de vida y servicios distintos. Esta diversidad, en si misma, no ha de deslomarse como si fuera una degeneración perversa, sino al contrario, ha de ser reconocida no solamente como un hecho indiscutible, sino también como un signo de vitalidad y como una invitación de Dios a actuar<sup>13</sup>. Porque los valores y las diversas obras que realizan cada una de las congregaciones y los monasterios, si están avalados por la mutua confianza, por la cooperación de las comunidades, pueden servir al bien y al progreso de toda la Orden. Por tanto, vale mucho más la concordia en la diversidad, que la forzada y discordante uniformidad<sup>14</sup>. Por esto el Capítulo General aprueba y promueve la legítima autonomía de cada Congregación y monasterio para establecer su forma de vida, y se propone prestarles ayuda en esta tarea<sup>15</sup>.

Por eso el trabajo de más importancia en la renovación consiste en que cada comunidad conozca y reconsidere sus fines y sus valores propios, y determine las formas de vida más aptas para alcanzarlo. En efecto, el peso del trabajo incumbe ante todo a cada una de las comunidades. El Capítulo General desea pues prestarles su ayuda, al coordinar y promover el esfuerzo de la

---

<sup>13</sup> Cf. Sant BERNARDO, *Apologia ad Gulielmum*, 8 (edición crítica, III (Roma 1963), 88, p. 17): «Et quid mirum, si in hoc exsilio, peregrinante adhuc Ecclesia, quædam huiuscemodi sit pluralis... unitas unaque pluralitas».

<sup>14</sup> Sobre el juego de palabras «concors diversitas - discors uniformitas», véase la construcción benardiana: «...intelligens...Ecclesia hanc suma quodammodo discordem concordiam concordemve discordiam» (*loc. cit.*, p. 27).

<sup>15</sup> Véase igualmente el número 87.

renovación, pero no puede de modo alguno ni suprimir ni asumir los deberes u obligaciones de los monasterios y de las Congregaciones<sup>16</sup>.

#### d) *Continuidad vital de las tradiciones cistercienses*

14. De las consideraciones precedentes nace en nosotros el deseo de renovar la realidad de la vida cisterciense de tal manera que sea la natural continuación y como la orgánica explicación tanto de la tradición monástica en general como la de la cisterciense en particular. Ciertamente, queremos conocer (y ahora con más fidelidad que nunca) las tradiciones monásticas y cistercienses, y de ellas extraer cuantos valores nos sea posible para que nos sirvan de inspiración y utilidad. Sin embargo, no queremos que estas tradiciones nos restrinjan o impidan la solución de los problemas que la vida moderna plantea, de los cuales, por razón de las condiciones de vida, tan distintas, los antiguos nada o casi nada pudieron conocer. No nos está permitido renunciar a la responsabilidad propia al organizar nuestra vida religiosa, ni hemos de temer el adoptar caminos o soluciones nuevas. La historia ha de ser para nosotros maestra de vida, no la señora o dominadora; ha de advertirnos e inspirarnos, pero nunca ha de ser un impedimento en nuestro camino.

### PRIMERA PARTE:

## NUESTRA ORDEN EN SU EXISTENCIA CONCRETA

### 1.- LA ORDEN CISTERCIENSE DE HOY COMO REALIDAD SOCIAL

15. Nuestra Orden es, ante todo, una realidad social. Está formada, en efecto, por diversas Congregaciones, diversos monasterios y por individuos, unidos entre sí por múltiples relaciones. Cada uno de nosotros debe formarse una verdadera imagen de esta realidad concreta, no limitándose a conocer la estadística de los monjes, sino ante todo su vocación, sus obligaciones, sus aspiraciones y las circunstancias concretas en las cuales los miembros de la orden viven su vocación.

Hoy existen monasterios cistercienses en Europa, en Asia<sup>17</sup>, en África<sup>18</sup> y en las dos Américas<sup>19</sup>, en condiciones culturales y económicas muy diversas. Algunos de entre ellos están en tierras de misión, pero la mayor parte están diseminados en aquella parte de la tierra que, hasta nuestros días, ha estado impregnada de tradiciones cristianas, y que en gran parte lo está aún. Algunos de nuestros monjes pertenecen a la llamada Iglesia oriental (los monjes etíopes) mientras que los demás difieren entre sí por razón de lengua, mentalidad así como por el tenor la vida propio de cada región. Dado que la Orden tiene una diversidad geográfica, cultural, social y eclesiológica

---

<sup>16</sup> Aquí se enuncia el principio de subsidiariedad (véase nº. 86), para su aplicación al nº 15.

<sup>17</sup> La Orden Cisterciense tenía en octubre de 1988 en el Vietnam tres abadías, dos prioratos conventuales y un priorato simple; más un priorato conventual en Suiza y una residencia con monjes vietnamitas en la Alemania Federal, y otra en Suiza.

<sup>18</sup> La Congregación de Casamari tiene en Etiopía un priorato conventual (Asmara), tres simples (Mendida, Keren y Addis-Abeba) y dos residencias (Hosanna y Gondar).

<sup>19</sup> En América del Norte la Orden tiene tres abadías (Rougemont en Canadá, Spring-Bank y Dallas en Estados Unidos), un priorato conventual de monjes y otro de monjas (New Ringgold y Valley of our Lady) y un priorato simple (Fátima, Trenton). Por lo que refiere a América del Sur, la Orden tiene en Brasil tres abadías (Itatinga, Itaporanga y Jequitibá), una abadía *nullius* (Claraval, Minas Gerais), también una abadía de monjas (Itararé), un priorato conventual de monjas (Campo Grande), un priorato simple de monjes (São José de Río Pardo) y uno de monjas (Monte Castelo), una residencia de monjes (São Paulo); en Bolivia hay una abadía femenina (Apolo) y un priorato simple también femenino (Colegio Ave María, La Paz).

constituye un estado de cosas muy complejo. En muchas cuestiones, por así decirlo, cada comunidad tiene sus problemas y necesidades, derivadas de sus circunstancias especiales.

La Orden Cisterciense mantiene relaciones amistosas con las Comunidades de Amigos de nuestros actuales monasterios, con las de los suprimidos y con las Comunidades Cistercienses que son de la Confesión Augustana.

16. También aparece una gran variedad en el género de vida a que cada monasterio se siente llamado. Algunos de nuestros monasterios intentan llevar la vida que se conoce como contemplativa, mientras que otros ejercen diversas obras de apostolado, tales como la cura pastoral en las parroquias, educación de la juventud en las escuelas, varias obras propias del ministerio sacerdotal, trabajos científicos y culturales, etc. La gran mayoría de nuestros hermanos, en los monasterios masculinos, no solamente están iniciados en el sacerdocio, sino que el ejercicio del sacerdocio ministerial está considerado como parte integrante de su vocación<sup>20</sup>. La proporción entre la oración y el trabajo, la intensidad y la forma de contacto con el mundo exterior, el valor de la actividad ejercida fuera del recinto del monasterio, la naturaleza y la forma de vida comunitaria está concebida con tal diversidad, que primero aparece la variedad antes que la unidad. Esta última puede descubrirse mejor en las aspiraciones y valores de la vida monástica que en la uniforme ordenación de la vida.

17. La diversidad, sin embargo, en algunos aspectos y cuestiones fundamentales no es tanta que haga imposible para nuestra Orden todo trabajo común de renovación, o al menos, casi superfluo. Ciertamente, como ya hemos indicado, las Congregaciones y los monasterios han de adoptar decisiones particulares sobre diversos puntos. Pero dado que poseemos muchos valores que provienen de la tradición común, y en todas partes tratamos de resolver casi los mismos problemas que tiene planteados nuestra Madre la Iglesia contemporánea, y que además no son extraños al mundo actual, que se asocia con gran rapidez, la elaboración de soluciones comunes en muchos sectores de la vida, no sólo son provechosos y posibles, sino también evidentemente necesarios. Las necesidades comunes exigen soluciones comunes en los casos siguientes:

a) En las cuestiones referentes a los medios fundamentales de la vida religiosa, como son los votos emitidos según los consejos evangélicos, la vida comunitaria, el trabajo, el apostolado, la vida litúrgica y similares;

b) En los valores fundamentales de la vida monástica que corresponden a la tradición espiritual de la Orden y a la vida espiritual de la Iglesia de hoy;

c) En los problemas generales de la estructura jurídica de los monasterios, Congregaciones y Ordenes, en las cuestiones que atañen el oficio de los superiores, y la participación responsable de todos los religiosos en los asuntos del monasterio.

d) En las formas de cooperación y ayuda mutua entre las diversas comunidades, en especial en cuanto a las decisiones comunes y a los proyectos.

Todo cuanto establecemos de una manera general, exige la ulterior aplicación a cada una de las congregaciones y monasterios.

## **2.- LA ORDEN CISTERCIENSE COMO REALIDAD HISTÓRICA**

---

<sup>20</sup> En la consulta de la Orden, a esta pregunta fue respondida por 521 monjes, 457 de los cuales (por tanto un 87%) consideraban el presbiterado como parte esencial de su vocación.

18. Nuestra Orden -como cualquier individuo y cualquier sociedad particular--, conserva en sí misma su pasado, lleva consigo la herencia y la autoridad no solo de la historia propia desde los orígenes de Cister, sino también de la historia del monaquismo en general, cuyas raíces se remontan a los primeros siglos del cristianismo. Por tanto, nos será de gran provecho recoger brevemente las principales fases de la historia monástica así como su importancia<sup>21</sup>.

a) *Desde los orígenes del monacato hasta san Benito*

19. Desde los orígenes de la Iglesia existían formas primitivas de vida monástica (los confesores, las vírgenes, cuya vida llaman algunos "monaquismo doméstico") . En el siglo III, además de las formas antedichas, aparecen los anacoretas y los cenobitas en toda la Iglesia, y a partir del siglo IV, se redactan las "Reglas" que tenían por misión ordenar las nuevas instituciones monásticas y transmitir a la posteridad las experiencias de los "padres espirituales". No obstante, el Evangelio continua siendo la "Regla no regulada", a la cual todas las demás habían de estar sometidas<sup>22</sup>.

20. Sin duda alguna la Regla de san Benito sobresale entre todas. De las demás reglas el santo Patriarca resumió cuanto había de importante en su "mínima Regla de iniciación"<sup>23</sup> según la cual el monasterio es considerado como la "escuela del servicio divino"<sup>24</sup>, en la cual la comunidad, bajo la paternidad de Cristo<sup>25</sup>, del cual hace sus veces el abad para servir a los hermanos, en el armónico equilibrio el "opus Dei", de la lectura divina, del trabajo y otros ejercicios, a la luz del Evangelio corren por el camino de los mandamientos de Dios.

21. La Regla, que ordena la actividad en el interior del monasterio, en cierto modo recibe un complemento en la "Vida de san Benito" que nos describen los "Diálogos" de san Gregorio; aunque esta Vida no sea históricamente perfecta en todas sus partes<sup>26</sup>, a pesar de todo, nos enseña como según la tradición este santo Padre recibía a, los que iban al monasterio y de que manera se conducía fuera del monasterio. San Gregorio nos muestra a san Benito que "con su predicación continua atraía a la fe a las multitudes que habitaban en los alrededores", y que también enviaba frecuentemente a sus hermanos al pueblo vecino para "exhortar a las almas"<sup>27</sup>.

b) *El monacato benedictino hasta los orígenes de Cister*

22. La Regla de san Benito no era la única regla en uso, ni tampoco gozaba de

---

<sup>21</sup> Véase A. VEILLEUX, *Évolution de la vie religieuse dans son contexte historico-spirituel*, «Collectanea Cisterciensia» 32 (1970), p. 129-154. Versión inglesa: *The Evolution of the Religious Life in the Historical and Spiritual Context*, «Cistercian Studies» 6 (1971), p. 8-34.

<sup>22</sup> Esta constatación es muy importante, porque, por ejemplo, a menudo se ha descrito la Regla de san Benito como un «compendio del Evangelio para los monjes». Sobre esto el Abad A. Veilleux, en la consideración 22 de su artículo citado, dice: «...la Règle...condensé de l'Évangile. En réalité, une telle expression est fort équivoque. Ceux qui l'emploient donnent facilement l'impression de croire que l'auteur de la Règle y aurait ramassé tout ce qui, dans l'Évangile, est utile aux moines, de sorte que ceux-ci puissent se dispenser de recourir directement à l'Écriture. Ce serait là une grossière erreur. Le rôle de la Règle n'est pas de remplacer l'Évangile, mais d'y conduire et d'aider à en comprendre les exigences» (loc. cit., p. 198).

<sup>23</sup> RB 73,8.

<sup>24</sup> RB, Pról. 45

<sup>25</sup> RB, Pról. 21 y 49.

<sup>26</sup> Véase C. LAMBOT, *La vie et les miracles de S. Benoît racontés par S. Grégoire le Grand*, «Revue Liturgique et Monastique» 19 (1933-1934), p. 137-165.

<sup>27</sup> Sant GREGORIO EL GRANDE, *Dialogorum Liber II*, cap. 8 (PL 66, col. 152) y cap. 19 (PL 66, col. 170). Véase también una buena edición con traducción castellana en *San Benito. Su vida y su Regla*, obra ya citada, p. 133-239. A. DE VOGÜÉ ha publicado la edición crítica en la colección *Sources Chrétiennes*, 21, 260 y 265 (Paris 1978-1980).



aceptación universal hasta el tiempo de san Benito de Aniano (época de la llamada "Regla mixta"). Pero a partir de aquel momento lentamente se fue introduciendo en todos los monasterios del Imperio Carolingio. Desde entonces en el monaquismo occidental se manifestó una cierta uniformidad de vida, que permitió llamar a aquel monaquismo benedictino.

Los Sínodos celebrados en los siglos IX-XI procuraron distinguir con mayor precisión las diferencias existentes entre los monjes y los canónigos regulares, aunque con escasos resultados. De hecho, el número de monjes que recibían las órdenes sagradas aumentaba cada vez más, pasando así a formar parte del estado clerical, mientras que los canónigos regulares buscaban organizar su vida según los usos monásticos. Además durante los siglos X y XI, los monjes, abandonando la simplicidad de vida, incrementaron sensiblemente la actividad de la liturgia en el monasterio, que pesó sobre el conjunto de la vida monástica hasta hacer perder el equilibrio existente entre oración y trabajo<sup>28</sup>.

### c) *Orígenes cistercienses*

23. Sin embargo, en el siglo XI, entre los monjes así como entre los canónigos regulares, aparecen nuevos movimientos espirituales con el propósito de volver de nuevo a la verdadera pobreza evangélica, al trabajo manual, a la "pureza de la Regla" y a las fuentes auténticas del monacato antiguo.

Cister fue fundado con este fin. Los Fundadores del "Nuevo Monasterio" restituyeron el equilibrio entre vida litúrgico y el trabajo, si bien no aplicaron a la letra todas las disposiciones de la Regla. Conservaron diversas funciones litúrgicas ignoradas por san Benito e introducidas posteriormente (como por ejemplo la misa conventual cotidiana), y así quedó alterado el horario de la jornada monástica primitiva. Además admitieron hermanos conversos, sin los cuales, según ellos decían, "no podían observar noche y día los preceptos de la Regla"<sup>29</sup>. Así, pues, en muchos puntos interpretaban la Regla no según su sentido histórico del siglo VI, sino de acuerdo con interpretaciones posteriores.

Desde los comienzos, los monasterios fundados por Cister o por sus filiales eran abadías "sui iuris", unidas entre sí según las prescripciones de la "Carta de Caridad", y sus abades cada año se reunían en Cister para celebrar el Capítulo General con el fin de promover el bien de las almas de los monjes que se les habían confiado.

Desde los primeros decenios del siglo XIII, los abades de nuestra Orden promovieron fundaciones de monasterios de monjas y las ayudaron para organizar su vida. Los conventos de monjas así como también los monasterios de monjes, hasta el año 1184, estaban bajo la jurisdicción de los obispos. Una vez obtenida la exención, muchos monasterios de monjas fueron incorporados a la Orden.

Al inicio, las abadesas fundadoras hacían la visita regular a las abadías hijas, y las filiaciones tuvieron también sus capítulos, pero por causa de la ley de la clausura, que en la Edad Media fue cada vez más rigurosa para las monjas, la visita pasó al Padre Inmediato y los capítulos de abadesas ya no se celebraron más.

---

<sup>28</sup> Véase Ph. SCHMITZ, *L'influence de Saint Benoît d'Aniane dans l'histoire de l'Ordre de Saint Benoît*, en *Il monachesimo nell'alto medioevo a la formazione della civiltà occidentale* (Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto 1957), p. 401-415, así como *La liturgie de Cluny*, en *Spiritualità Cluniacense* (Todi 1060), p. 84-99, y especialmente la p. 89: «Si nous faisons le bilan de la journée liturgique à Cluny, nous arriverons à un résultat surprenant: avec la quarantaine de psaumes de l'office prescrit par S. Benoît, la communauté a récité, en un seul jour, quelque 215 psaumes...»

<sup>29</sup> Véase Ph. SCHMITZ, *L'influence de Saint Benoît d'Aniane dans l'histoire de l'Ordre de Saint Benoît*, en *Il monachesimo nell'alto medioevo a la formaciones della civiltà occidentale* (Spoleto 1957), p. 401-415, así como *La liturgie de Cluny*, en *Spiritualità Cluniacense* (Todi 1060), p. 84-99, y especialmente la p. 89: «Si nous faisons le bilan de la journée liturgique à Cluny, nous arriverons à un résultat surprenant: avec la quarantaine de psaumes de l'office prescrit par S. Benoît, la communauté a récité, en un seul jour, quelque 215 psaumes...»

#### d) *Evolución de la Orden hasta el siglo XIX*

24. Dado que la orden crecía aceleradamente con la fundación de centenares de abadías y con la incorporación de varias Congregaciones (la congregación de Savigny, y la de Obazine, ya en tiempos de san Bernardo), la "semejanza en las costumbres"<sup>30</sup> que existía al principio, lenta y gradualmente perdió su uniformidad.

La transformación de la vida social, intelectual, y política ejerció su influjo incluso en el desarrollo de la Orden; por esta razón, el Capítulo General procuraba adaptar la legislación de la Orden a las exigencias siempre nuevas, e incluso en el mismo siglo XII no dudó en retocar en diversas ocasiones y no ligeramente la "Carta de Caridad"<sup>31</sup>.

25. Más adelante, el gran número de abades que tenían el derecho de participar en el Capítulo General, condujo a la creación del Definitorio, que recibió su forma constitucional en 1265<sup>32</sup> y la conservó hasta la Revolución Francesa. Por este motivo, pero también a causa de las guerras y de otras dificultades, los abades comenzaron a participar en el Capítulo General con menos frecuencia. Contemporáneamente en diversas regiones, en particular en la Europa central y en la Europa oriental así como en Portugal, la vida cisterciense adoptó nuevas formas. En los siglos sucesivos, a estas razones se añadieron otras, políticas y eclesiásticas, como es la institución de la encomienda, que en cada región exigía nuevas soluciones. Así en la Orden aparecieron las Congregaciones (por disposición de los Romanos Pontífices en el 1425 tuvo origen la Congregación de Castilla, en 1497 la Congregación de San Bernardo de Italia, en 1507 la Congregación Portuguesa, y en el siglo XVII, con el consentimiento del Capítulo General, se formaron las Congregaciones de Calabria y Lucania, la Romana, la Aragonesa y la de Germania Superior)<sup>33</sup>.

26. Durante estos siglos aumentaba cada vez más la tendencia hacia el sacerdocio en la Orden, y muchos monasterios aceptaron diversas responsabilidades de ministerio pastoral; después del Concilio de Trento en muchas partes de la Orden la cura pastoral en las parroquias vino a ser la forma principal de trabajo y la actividad preferida de muchos monjes sacerdotes<sup>34</sup>.

27. La instrucción de la juventud en las escuelas tiene profundas y sólidas raíces en la tradición monástica antigua, y, si bien los cistercienses de los comienzos de acuerdo con las circunstancias de aquellos momentos, habían renunciado a dedicarse a esta actividad, más adelante la aceptaron bajo formas diversas. La enseñanza en las escuelas de derecho público fue aceptada en muchos monasterios especialmente a partir del siglo XVIII, cuando tuvo lugar la aparición del

---

<sup>30</sup> Cf. *Charta Caritatis Prior*, cap. III.

<sup>31</sup> Este desarrollo ha sido muy bien descrito por J.-B. VAN DAMME, *La constitution cistercienne de 1165*, «Analecta S.O. Cist.» 19 (1963), p. 51-104.

<sup>32</sup> Véase la bula *Parvus fons* de Clemente IV, del 9 de junio de 1265, con la *Ordinatio* que contiene, en J.-M. CANIVEZ, *Statuta Capitulum Generalium O. Cist.*, III (Lovaina 1935), p. 22-32.

<sup>33</sup> Véase la descripción que hace A. MASOLIVER, *Origen y primeros años (1616-1634) de la Congregación Cisterciense de la Corona de Aragón* (Poblet 1973), p. 21-35.

<sup>34</sup> Véase B. SCHNEIDER, *Österreichs Zisterzienserpfarren – Erbe des Josephinismus? Eine statistische Untersuchung über die Pfarrseelsorge der Zisterzienserklöster in Österreich*, «Studien und Mitteilungen» 78 (1967), p. 275-302. El trabajo presentado por B. NIEDERMOSER Y B. SCHNEIDER al Capítulo general de 1968 (*De cura animarum, praesertim in paroeciis*) cuenta con una documentación histórica muy rica (cf. *Materia Capituli Generalis Specialis*, fascículo I, f. 125-159).

sistema moderno de educación<sup>35</sup>.

28. La Orden sufrió graves daños en el siglo XVI a causa de la Reforma Protestante y de sus consecuencias, pero en el siglo XVII en muchas regiones comenzó un nuevo florecimiento<sup>36</sup>. La mayor parte de las abadías que en este período, participaban en los deberes y solicitud de las iglesias locales mediante la aceptación de la cura pastoral y la actividad de enseñar, procuraron adaptar su vida a estas nuevas obligaciones. La Revolución Francesa, el josefinismo y las secularizaciones y, en otros países no sólo destruyeron gran parte de los monasterios sino también radicalmente la organización de la Orden.

Al suprimiese Cister, como que no había unas Constituciones de la Orden aptas para superar las dificultades, y sin posibilidad de convocar el Capítulo General, el antiguo derecho constitucional de la Orden se cambió. Al morir el Abad de Cister, la misma Santa Sede se hallaba en grandes dificultades y sólo de manera provisoria pudo proveer para la Orden. Pero al regresar Pío VII de la cautividad de Napoleón a Roma, enseguida instituyó cabeza de la orden que fue, desde entonces hasta 1880, el Abad Presidente de la Congregación de San Bernardo en Italia. Sin embargo la jurisdicción de este Abad Presidente General casi únicamente se limitaba a la confirmación de los neoelectos abades de la Estrecha Observancia, pero se hizo de este modo para que, se conservara la unidad de la Orden.

Cuando en el año 1834 fue erigida la primera Congregación de la B.M.V. de la Trapa, se decía claramente que aquella Congregación estaba bajo la jurisdicción del Abad General.

Los esfuerzos para convocar un Capítulo General de todos los abades no tuvieron feliz éxito y así el primer Capítulo General, después, de la Revolución Francesa, solamente se celebró en el año 1880 y sus miembros fueron determinados por la Santa Sede.

En el año 1892 en el capítulo de la unión de tres Congregaciones de la Estrecha observancia<sup>37</sup>, los Padres capitulares libremente constituyeron una orden autónoma: la orden de los Cistercienses Reformados de la B.M.V de la Trappa. León XIII, vista la imposibilidad de reunir las dos ordenes, en el año 1892 habló de "Familia Cisterciense", concediendo a la Orden de los Cistercienses reformados todos los privilegios de la Orden Cisterciense.

#### e) *La historia de la Orden en nuestro siglo*

29. Ya en el siglo pasado muchas veces los abades de los restantes monasterios se reunieron en Capítulo General, y ya dentro de nuestro siglo por tres veces se redactaron las Constituciones del Régimen Supremo de la Orden<sup>38</sup>. Contemporáneamente, muchos monasterios que no pertenecían a la Orden (Phuoc-Son, Boquen) y la Congregación de Casamari, se unieron a ella<sup>39</sup>, a la vez que tenían lugar nuevas fundaciones en tierras de misión.

---

<sup>35</sup> No existe sobre el tema ninguna exposición de conjunto publicada. Por esto, es deseable que se edite pronto el ensayo de P. CSIZMAZIA, O. Cist., *De scholis monasteriorum publicis. Materia Capituli Generalis Sapecialis*, fascículo III (Roma 1968), f. 1-23. Pueden encontrarse algunos datos en L.J. LEKAI, *Los Cistercienses*, p. 309-323.

<sup>36</sup> Véase, sobre esto, LEKAI, *op. cit.*, p. 156-183.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 253 y, en general, p. 185-253.

<sup>38</sup> El Capítulo general de 1900 elaboró la primera Constitución de la Orden. Vinieron después las Constituciones de 1925 y 1933, aunque las últimas constituyen sólo un trabajo parcial. Finalmente, de las posconciliares de 1969 se siguieron el 1981 las Constituciones de la Orden vigentes en nuestros días.

<sup>39</sup> La Congregación de Casamari se unió a la Orden el año 1929, y los monasterios de Phuoc-Son y Boquen lo hicieron, respectivamente, los años 1933 y 1950.

Después de la segunda guerra mundial los monasterios de monjas de España e Italia formaron Federaciones de derecho pontificio que tienen grandes méritos tanto en el aspecto espiritual como en el material y conviene que su trabajo, para el bien de los monasterios y de la Orden, continúe.

Así se ha ido formando nuestra Orden tal como existe hoy día, que abraza una realidad bastante compleja. Por esta razón es sumamente necesario que en el trabajo de renovación las diversas comunidades conozcan ante todo sus obligaciones y sus fines, y que los determinen con claridad y sinceridad. Una tal clarificación ayudará a infundir vitalidad y comprensión recíproca en el seno de la Orden.

### **3.- LA ORDEN CISTERCIENSE COMO PARTE VIVA DE LA IGLESIA Y DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO**

30. La historia de casi nueve siglos ha dejado huellas profundas en nuestra Orden, que ha sido siempre parte integrante de la Iglesia y del mundo, y como tal ha participado en sus cambios y en sus crisis. También hoy en el interior de la Orden resuenan vigorosamente los movimientos, las aspiraciones, las convicciones y las angustias de nuestro tiempo, y en gran parte determinan nuestro trabajo de renovación. Sería demasiado prolijo exponer aquí los principales movimientos de la Iglesia y del mundo, aunque se intentase hacerlo sumariamente. Muchos de estos problemas de la Iglesia en el mundo contemporáneo, que son objeto de estudio, en gran parte se encuentran en los documentos del Concilio Vaticano II y en posteriores documentos de la Iglesia, que someten muchos problemas de la Iglesia a examen en el mundo actual. Aquí deseamos tan solo exponer y aplicar a nosotros mismos algunas principales preocupaciones de la vida religiosa moderna.

#### *a) Renovación teológica*

31. En los últimos decenios la teología católica se ha renovado profundamente, y puede decirse que se halla aun en estado de rápida evolución. El movimiento bíblico escruta la Escritura con métodos nuevos, el movimiento patrístico descubre tesoros de la tradición teológica hasta ahora ignorados, el movimiento litúrgico ilumina con nuevo esplendor la vida sacramental y la vida de oración de la Iglesia. La antropología teológica, la eclesiología, la teología de la vida religiosa, para citar solamente algunos campos en que se trabaja intensamente, en muchos aspectos presentan aspectos nuevos y un conocimiento nuevo de la vida de Dios en nosotros<sup>40</sup>. Los elementos principales de la vida cisterciense actual y nuestro esfuerzo de renovación han de estar regulados por las perspectivas dignas de encomio de esta teología contemporánea, que ya ha dado frutos importantes en el Concilio Vaticano II.

#### *b) Personalismo bien entendido*

32. Hoy más que nunca somos conscientes de la dignidad y de la libertad de la persona humana. Sabemos que Dios os atrae hacia Él no a la fuerza, sino mediante nuestra adhesión personal.

Justamente, el hombre de nuestro tiempo rechaza las imposiciones que oprimen la personalidad, ya que nadie es capaz de llevar a término una obra que agrade a Dios, si se ve obligado sea por la fuerza, sea por el temor. La psicología por añadidura ha demostrado suficientemente la gran

---

<sup>40</sup> Entre los trabajos dignos de mención, hay que registrar el de H. VORGRIMLER – R. VAN DER GUCHT, *Bilanz der Theologie im 20. Jahrhundert* (Friburgo de Brisgovia 1969-1970), en 4 vols. Versión castellana: *La Teología en el siglo XX*, BAC mayor, 5-7, 3 vols. (Madrid 1973-1974).

importancia que tiene para la entera vida humana el desarrollo de la personalidad, que incluso en nuestro ambiente ha de ser tenida en gran consideración<sup>41</sup>.

c) *Sentido comunitario*

33. En nuestra época, de una parte, se profesa gran estima a las formas comunitarias de vida en las cuales la persona establece el diálogo con los demás, y así se manifiesta y se perfecciona; de otra parte, la eclesiología contemporánea indica con claridad la naturaleza comunitaria de la salvación como nota esencial de la revelación cristiana<sup>42</sup>. Movidos por estas razones, hemos de procurar que entre aquellas personas a quienes la vida de comunidad y los fines y ocupaciones también comunes une íntimamente, existan igualmente unas relaciones verdaderas y sinceras en orden a una vida más comunitaria.

d) *Nueva valoración de las criaturas, del trabajo y del progreso humano*

34. En nuestros días, incluso en la teología se aprecia cada vez más el valor positivo que el conjunto de las cosas creadas tiene para la entera vida humana, así como el trabajo y el progreso humano, y su importancia se refleja también en la economía de la salvación<sup>43</sup>. Por esto es necesario que crezca en nosotros el sentido de responsabilidad, apreciando junto con toda la comunidad humana los valores terrestres. Reconozcamos también que nosotros debemos participar en el trabajo destinado a promover aquel progreso mediante el cual todo lo creado se somete más y más al poder del hombre, y toda la sociedad, razonable y justamente, puedan tener la parte que les corresponde de los frutos de su trabajo. Solamente con este trabajo realizado con toda seriedad se obtiene la santificación de todas las cosas en Cristo, y el retorno de toda criatura a su Creador.

e) *Ecumenismo y actividad misionera*

35. En estos últimos años, no sólo se han multiplicado los contactos con los cristianos no católicos, sino que también se ha renovado el espíritu con el cual se desarrollan estos contactos. Hoy sentimos cada vez más la responsabilidad común de buscar la unidad de la Iglesia<sup>44</sup>, y por esta razón sería útil que incluso en nuestros monasterios, si existen las condiciones necesarias y según sus propias posibilidades hagan cuanto sea posible para favorecer y promover la unidad de la Iglesia.

Hemos de ser conscientes también del deber que nos incumbe incluso a nosotros en relación con la difusión del Evangelio en las tierras de misión, promoviendo, según las energías disponibles, la actividad evangelizadora a la que tanto queda aun por hacer<sup>45</sup>.

Sabemos además que la Iglesia católica no rechaza nada de aquellas cosas que son santas y verdaderas en las religiones no cristianas. Con respeto mutuo, pero excluido todo sincretismo, nuestros monasterios reconozcan aquellos bienes espirituales y morales y también aquellos valores socioculturales que se encuentran en las religiones no cristianas y así promuevan la paz de la familia cristiana.

f) *Deseo de la autenticidad, culto de la simplicidad y de la sinceridad*

---

<sup>41</sup> Cf. B. HÄRING, *Personalismus in Philosophie und Theologie* (Munich 1968)- Véase igualmente *Gaudium et Spes*, 15-17, 24-26, 84 y otros.

<sup>42</sup> *Gaudium et Spes*, 85.

<sup>43</sup> *Gaudium et Spes*, 33-39.

<sup>44</sup> Véase el decreto conciliar *Unitatis redintegratio*.

<sup>45</sup> Sobre las misiones, véase también la decisión del Capítulo general, "Acta Curiae Generalis O. Cist." 18 (1969), estatuto 15, p. 92.

36. Al igual que nuestros contemporáneos, abrigamos también nosotros el gran deseo de amar los auténticos valores, incluso en la vida religiosa y monástica, y por esta razón optamos por formas de vida sencilla capaces de expresar sinceramente lo que pensamos<sup>46</sup>: es necesario que nuestras acciones revelen el estado interno del alma. Deseamos conocer el sentido de nuestros ritos, y queremos que nuestras ideas correspondan a nuestro modo de expresarnos<sup>47</sup>. Detestamos el formalismo y los ritos privados de sentido; con el corazón lleno de sinceridad y con el espíritu abierto queremos vivir para Aquel que escruta los corazones y no juzga según las apariencias. Con el amor a la simplicidad nos sentimos estrechamente unidos al ideal de nuestros Padres Fundadores<sup>48</sup>.

37. De esta manera nuestra Orden participará en los movimientos vitales de la Iglesia y de la historia de este siglo, y mientras acude constantemente a las fuentes de la tradición, tiene presente también el futuro. No es lícito creer que toda la perfección consista en mantenerse inmóvil en las formas de comportarse que la Iglesia o la Orden aceptó en los siglos pasados o que no nos acerquemos si no es con desconfianza a las maneras comunes de comportarse de los hombres de hoy; estas maneras, por el contrario, pueden experimentarse de acuerdo con la enseñanza de san Pablo: "examinad todas las cosas; aquello que sea bueno, retenedlo"<sup>49</sup>.

Incluso nosotros, al igual que la Iglesia, tenemos el deber de observar los signos de los tiempos, y de interpretarlos a la luz del Evangelio; y así, una vez hallada la norma válida para nuestra generación, podremos responder a quienes nos pregunten<sup>50</sup>. Es necesario conocer y comprender el mundo en el cual vivimos, es necesario conocer y comprender sus esperanzas, sus deseos, sus tendencias, ya que, solamente de este modo, nuestros monasterios podrán ser fuentes de edificación del pueblo cristiano<sup>51</sup>.

## SEGUNDA PARTE

### VALORES FUNDAMENTALES DE LA VIDA CISTERCIENSE ACTUAL

38. Nuestra Orden, en su existencia concreta, como hemos expuesto más arriba, presenta a la vez un pluralismo y una diversidad bastante grandes, si bien se trata de una diversidad concorde y que no carece de unidad.

Esta unidad viene dada no solo del fin común de los miembros de la orden, sino también de la comunidad de medios que han de utilizarse para obtener el fin propuesto, y los medios no han de ser considerados como elementos separados sino en síntesis vital.

Que quede bien claro que con esta Declaración nuestra no queremos elaborar una especie de tratado de la vida monástica que hemos prometido vivir en la Orden Cisterciense; exponemos solamente algunos puntos que hoy pueden y deben dar inspiración y directiva a nuestras acciones y a nuestras instituciones<sup>52</sup>.

#### A. FIN Y NOTAS ESENCIALES DE LA VIDA CISTERCIENSE DE HOY DÍA

1 Vocación de buscar a Dios siguiendo a Cristo en la escuela de la caridad

---

<sup>46</sup> *Sacrosanctum Concilium*, 34.

<sup>47</sup> Véase RB 19,7 y *Sacrosanctum Concilium*, 90.

<sup>48</sup> Véase *Exordium Parvum*, XV y XVII.

<sup>49</sup> 1 Te 5, 21. Este apartado es casi una cita palabra por palabra de la encíclica *Ecclesiam suam* de Pablo VI, del 6 de agosto de 1964 (AAS 56 de 1964, p. 631).

<sup>50</sup> *Gaudium et Spes*, 4; y *Unitatis redintegratio*, 4.

<sup>51</sup> *Perfectæ Caritatis*, 9.

<sup>52</sup> . Conviene tomar seriamente esta declaración del Capítulo general, que sólo trata de la problemática de la vida cisterciense, y no de la vida religiosa en general, etc.

39. Nuestra vida no puede tener otro fin último que Dios, a quien todos debemos glorificar, y hacia quién hemos de ir, ya que es el sumo bien y la suprema felicidad para el hombre; mediador y camino para llegar a Dios Padre es Cristo, que está presente en la Iglesia, en la comunión de los hermanos en los sacramentos.

Hemos abrazado la vida monástica para poder alcanzar este fin mediante una consagración especial que nos orienta en este sentido directa y radicalmente, y nos dispone al mismo asidua y eficazmente.

40. Los monasterios de nuestra Orden deben favorecer la vocación de cada uno de sus miembros, la deben conservar y hacerla progresar. Por tanto, el fin de buscar a Dios no es solamente una obligación individual<sup>53</sup>; toda la estructura general de la vida del monasterio, escuela del servicio divino, la autoridad y la doctrina del abad, la levadura de la justicia divina<sup>54</sup> han de servir para fomentarla. En esta finalidad reside la razón última de la vida de nuestros monasterios. Todos los demás bienes, ya sea la reputación social, la utilidad humanitaria o civil, las ventajas materiales deben estar subordinadas a este fin y deben ser convenientemente adaptadas al mismo y nunca deben ser preferidas al progreso espiritual, a la corrección de las costumbres y al perfeccionamiento de las virtudes.

41. Dado que los monasterios han de estar al servicio de las vocaciones de cada uno de los religiosos, hemos de tener presente que, aun deseando ser útiles al monasterio, vendremos a ser extraños al mismo monasterio, y convertiremos en vana y sin valor nuestra vida monástica si perdemos el espíritu de nuestra vocación. La vocación y la respuesta dada a la vocación es lo que hace al monje y únicamente de ahí deriva la razón de la existencia de los monasterios y de la Orden.

42. Como sea que a Dios sólo se llega por Cristo a través de la caridad, hemos entrado en la escuela de la caridad. La caridad indivisiblemente y al mismo tiempo debe abrazar a Dios y al prójimo, que ha sido creado a imagen de Dios y ha sido redimido con la Sangre de Cristo. Por esta razón la caridad sincera se debe manifestar en el doble servicio de Dios y del hombre, y no es lícito separar entre sí estos dos servicios como si el servicio de Dios no fuese al mismo tiempo servicio del hombre, o que el servicio del hombre, animado por una verdadera caridad, no fuese un obsequio prestado a Dios<sup>55</sup>. En la unidad del acto de caridad tiene su fundamento la unidad de nuestra vida de oración y las ocupaciones materiales, nuestra solicitud en el trabajo se integra con el culto divino y el tiempo de la contemplación se completa con las ocupaciones útiles a la sociedad humana. Y dado que la caridad es la perfección de las demás virtudes, incluso los ejercicios de piedad y de la observancia regular han de estarle subordinados.

## 2. Respuesta a la vocación dada en la profesión

43. Buscamos a Dios no a causa de un mérito nuestro, sino porque Él nos ha amado en primer lugar<sup>56</sup>, nos ha buscado y nos ha invitado a entrar en comunión con su misma vida. Por esta razón nuestra vocación, que nos ha sido dada por el cielo, mediante la cual incesantemente Cristo nos invita a dar una respuesta llena de amor, va profundizándose en el esfuerzo constante de buscar a Dios en Cristo. Con nuestra profesión según la Regla de san Benito damos una respuesta permanente, dedicando toda nuestra vida al servicio de Cristo. De tal modo, nuestra profesión constituye una consagración particular de toda nuestra existencia, consagración que tiene sus raíces

---

<sup>53</sup> Véase G. TURBESSI, «*Quærere Deum*». *Variación patristiche su un tema centrale della Regula S. Benedicti*, «*Benedictina*» 14 (1967) p. 14-22, y 15 (1968), p. 181-205 (con bibliografía).

<sup>54</sup> RB. 2,5.

<sup>55</sup> Cf. K. RAHNER, *Sobre la unidad del amor de Dios y el amor al prójimo*, en *Escritos de Teología*, VI, p. 271-272; así como F. WULF, *op cit*, p. 258.

<sup>56</sup> 1Jn 4,10.

en el sacramento del bautismo, que se formula con mayor claridad en la profesión y que la Iglesia asocia al sacrificio de la Misa<sup>57</sup>.

### 3. Servicio de la Iglesia

44. Como sea que nuestra profesión ha sido recibida por la Iglesia, nosotros estamos totalmente a su servicio. Para nosotros, Cristo está presente en la Iglesia, con la cual está inseparablemente unido. Por lo tanto, el servicio de Cristo es y debe ser servicio de la Iglesia, ya sea por medio de la oración y de la penitencia, ya por diversas formas de apostolado. Así nuestra vida será un ejemplo de un fiel cumplimiento de la vocación cristiana, será testimonio de aquella vida nueva en Cristo, que ya desde ahora es inicio y signo de la vida eterna del Reino de los cielos.

45. Nuestra Orden goza del privilegio de la exención, y sin embargo, cada comunidad, tanto de derecho como de hecho, forma parte de la iglesia local, participa plenamente tanto de sus beneficios y de sus gracias, como de sus dificultades, de sus persecuciones y de sus tribulaciones. Por esta razón nuestros monasterios tienen la responsabilidad moral de socorrer, en cuanto sea posible, las necesidades de la Iglesia. De modo particular recae esta responsabilidad sobre nuestros monasterios masculinos, por el hecho de que la mayor parte de sus miembros ha recibido el sacerdocio. Y el sacerdocio del Nuevo Testamento está destinado al servicio ministerial en sus diversas formas<sup>58</sup>. Por esta razón hemos de procurar que nuestras comunidades monástico-sacerdotales según las intenciones de la Iglesia y las necesidades locales, estén dispuestas para ejercer el ministerio pastoral conveniente. Esto no significa que podamos cambiar por motivos pastorales y según nuestros criterios ciertos elementos de la vida monástica como la liturgia y otros elementos de la vida comunitaria. Ante todo es necesario establecer las formas de ministerio sacerdotal que podemos ofrecer a la Iglesia como nuestro servicio personal.

Prestando nuestro servicio a Dios y a la Iglesia, queremos permanecer bajo la protección de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia y Patrona de la Orden, a la cual nosotros, siguiendo el ejemplo de nuestros Padres, veneramos con devoción filial ya sea implorando su intercesión, ya sea imitando su vida.

## **B.- MEDIOS COMUNES NECESARIOS PARA ALCANZAR EL FIN DE NUESTRA VIDA CISTERCIENSE EN EL MOMENTO ACTUAL**

46. Dios nos llama no solamente al fin expuesto más arriba, sino también a que utilicemos los medios que Él nos ofrece, y en particular los consejos evangélicos, la vida en la comunidad cisterciense, la vida de oración, el amor a la cruz y el servicio que debemos prestar a la comunidad humana con nuestra actividad.

1. La vida especialmente consagrada a Dios y a la Iglesia mediante la práctica de los consejos evangélicos<sup>59</sup>

47. Nosotros abrazamos los consejos evangélicos de un modo especial para seguir como discípulos a Cristo, nuestro maestro, y así estarle más unidos, y mediante nuestra observancia monástica acercarnos a El cada vez más íntimamente.

---

<sup>57</sup> *Lumen Gentium*, 45.

<sup>58</sup> Véase la enseñanza del Concilio Vaticano II sobre el ministerio de los presbíteros, especialmente en *Presbyterorum Ordinis*, 4.

<sup>59</sup> Véase F. WULF, *Gebot und Rat*, «Geist und Leben» 39 (1966), p. 321 y 252-256; S. LEGASSE, *L'appel du riche. Contribution à l'étude des fondements scripturaires de l'état religieux* (París 1966), muy importante; K. RAHNER, *Sobre los consejos evangélicos*, en *Escritos de Teología*, VII, p. 435-468; J.M.R. TILLARD, *Le fondement évangélique de la vie religieuse*, «Nouvelle Revue Théologique» 101 (1969), p. 916-955; y W. PESCH, *Ordensleben und Neues Testament*, «Ordensnachrichten», cuaderno 40 (1971), p.1-8.



## a) La castidad

48. La castidad voluntaria, aceptada por el Reino de Dios, no consiste en la simple renuncia al matrimonio<sup>60</sup> y a las alegrías de la familia natural, sino que nos debe procurar una gran libertad para dedicarnos las cosas de Dios y de la Iglesia con todas nuestras fuerzas físicas y psíquicas. Mediante la profesión religiosa queremos dar testimonio, de una manera más directa y profunda, de la gran esperanza cristiana del mundo futuro, en el cual los hombres no contraen matrimonio<sup>61</sup>. Por esta razón la castidad es un signo escatológico eminente de nuestra vida.

49. Esta total consagración de si mismo a Dios ha de ser la base para edificar la familia monástica. En esta familia de Dios la caridad común y la identidad de vocación aseguran el amor y la ayuda mutua de los diversos miembros. De una parte, cada uno debe sobrellevar con toda fidelidad las cargas de los demás<sup>62</sup>, y por otra, todos participamos en las gracias y virtudes propias de cada uno. Así, abrazamos de modo eminente la vida comunitaria de salvación, que Dios mismo instituyó para el género humano en la Iglesia. Así Dios dilata nuestros corazones para que seamos capaces de amar a todos nuestros prójimos, y en primer lugar a nuestros hermanos/ hermanas que conviven en el monasterio, con una caridad sincera y activa.

## b) La pobreza<sup>63</sup>

50. No practicamos la pobreza como una simple privación o como desprecio de los bienes materiales, sino más bien para conseguir la libertad de los hijos de Dios, que se sirven de este mundo como si no se sirviesen de él<sup>64</sup>, conscientes de que pasará la apariencia de este mundo<sup>65</sup>. Por esta razón deseamos ser pobres con Cristo pobre<sup>66</sup>, renunciando a la posesión y a la adquisición de las riquezas. De este modo somos verdaderos discípulos de la escuela de la primitiva Iglesia, en la cual nadie decía que algo era suyo, sino que todas las cosas eran de todos.<sup>67</sup> De esta manera el corazón está libre de las preocupaciones materiales, para que nuestro corazón esté donde está nuestro tesoro, que es en Cristo y en la Iglesia.

51. Sin embargo mientras vivamos tenemos necesidad de servirnos de las cosas de este mundo; por esto el espíritu de pobreza que dimana del voto de pobreza, ha de ordenar el uso de los bienes para utilidad nuestra y del prójimo; observado el debido respeto hacia las criaturas hemos de disponer todas las cosas de tal modo que nuestra renuncia proporcione ayuda a los pobres de nuestro tiempo. Por este motivo destinemos nuestras ganancias para utilidad del prójimo y de la iglesia. E igualmente, dediquémonos a aquellos trabajos que nos permitan satisfacer nuestras necesidades, y asimismo ayudar a los demás<sup>68</sup> y a conservar la naturaleza creada sana e intacta.

## c) La obediencia<sup>69</sup>

---

<sup>60</sup> Sobre la actual cuestión exegética, véase Th. MATURA, *La vie religieuse au tournant* (París 1971), p. 82-85.

<sup>61</sup> Mt 22,30 y paralelos.

<sup>62</sup> Ga 6,2.

<sup>63</sup> Véase K. RAHNER, *Teología de la pobreza*, en *Escritos de Teología*, VII, p. 469-514.

<sup>64</sup> Cf. 1C 7,31.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

<sup>66</sup> Cf. *Exordium Parvum*, cap. XV.

<sup>67</sup> Cf. Act 4, 32; RB 33,6. Véase J. DUPONT, *Études sur les Actes des Apôtres. La communauté des biens aux premiers jours de l'Église*, *Lectio Divina* 45 (París 1967), p. 503-519.

<sup>68</sup> Véase *Perfectae Caritatis*, 13.

<sup>69</sup> J. GRIBOMONT, *Obéissance et évangile selon S. Basile le Grand*, «La vie spirituelle. Supplément» 21 (1952), p. 192-215; Jean LECLERCQ, *Pour l'histoire de l'obéissance au moyen Âge*, «Revue d'ascétique et mystique» 41 (1965), p. 125-143; H. KRAUSS, *Der Gehorsam gegenüber Menschen in den Ordenssatzungen. Reflexionen zu einer*

52. La obediencia significa, ante todo, tener el corazón abierto para recibir el estímulo del Espíritu Santo: el cual sopla donde quiere y nos manifiesta la voluntad de Dios de diversas maneras. Y así como el alimento de Cristo era hacer la voluntad de Aquel que le había enviado, y, tomando la forma de siervo, se hizo obediente hasta la muerte y muerte de cruz<sup>70</sup>, así también nosotros, deseosos de seguir a Cristo muy de cerca, hemos de buscar la voluntad del Padre y seguirla con el espíritu bien dispuesto.

Con mucha frecuencia, la voz de la Iglesia, la enseñanza y las exhortaciones del Sumo Pontífice, de la Santa Sede, de los obispos y de los abades, -que no deben tan solo dirigir la actividad externa, sino que es necesario que formen nuestra espiritualidad-, nos transmiten la voz de Dios. Además, los movimientos carismáticos de la Iglesia contemporánea expresan de modo siempre actual las intenciones del Espíritu Santo, el cual, a la vez que rejuvenece a la Iglesia, renueva también sin cesar nuestra vida monástica.

53. Por esta razón, los monjes, deseosos de cumplir la voluntad de Dios con espíritu de fe y de amor, ansían ser gobernados por un abad, el cual hace las veces de Cristo<sup>71</sup>; a él prestan humildemente obediencia según las normas de la Regla y de las Constituciones, contribuyendo con su inteligencia, su voluntad y con los dones de la gracia, a la realización de sus preceptos y el cumplimiento de las funciones que se les asignan, sabiendo que de este modo colaboran a la edificación del Cuerpo de Cristo según los designios de Dios. De este modo la obediencia religiosa de ninguna manera disminuye la dignidad de la persona humana, sino más bien la conduce hacia la madurez con la amplia libertad de los hijos de Dios.

54. La obediencia religiosa, aun cuando consista en la ejecución material del mandato del superior, está siempre dirigida a Dios, y es un acto humano libre y personal que comporta una decisión madura y responsable. Las nuevas condiciones que nuestro tiempo presenta, requieren nuevas formas de mandar y de obedecer y exigen nuevas relaciones entre superiores y súbditos. Nuestra época rechaza todo cuanto presenta resabios de servilismo, de paternalismo o de veneración por las formas feudales, y, justamente, desea que siempre y en todo lugar se tenga en cuenta la dignidad de la persona humana. Además, dado que las condiciones actuales de trabajo y las funciones de los súbditos muy frecuentemente exigen conocimientos especiales, y suponen la responsabilidad personal de cada uno de los monjes, los superiores deben dejar amplio margen a la iniciativa privada, y en sus disposiciones han de procurar más impartir órdenes generales de amplias miras, en lugar de disponer las cosas particulares y concretas. Hoy mucho más que en el pasado es necesario que los superiores formulen sus preceptos después de haber oído el parecer de personas competentes y después de haber consultado a sus cohermanos, permaneciendo siempre dispuestos a acoger ulteriores sugerencias. Quedando intacta la potestad de los superiores de decidir y disponer lo que debe hacerse, éstos deben escuchar con agrado a los hermanos; éstos, a su vez, que expresen su parecer respetando la personalidad y el juicio de los demás, exponiendo su opinión con razones válidas, sin seguir la inclinación de su corazón.

55. El bien de la obediencia religiosa será mantenido en la vida monástica sólo cuando los superiores, juntamente con los hermanos, concordes y con sinceridad buscan la voluntad de Dios, y recuerdan que la obediencia debe prestarse no a la autoridad humana sino siempre a Dios que nos llama. El bien de la comunidad exige que los preceptos sean claros, firmes y que obliguen a los hermanos sin equívoco alguno; sin embargo, el gobierno del monasterio no puede prescindir de la

---

*zeitgemässen Anpassung des Ordensgehorsams*, «Geist, und Leben» 39 (1966), p. 252-264; H. RONDET, *L'obéissance. Problème de vie, mystère de foi* (Lyon 1966).

<sup>70</sup> Fl 2,8.

<sup>71</sup> RB 2,2 y 63,13. Véase DE VOGÜÉ, *op. cit.*, p. 128-144, II.

colaboración responsable de todos para el bien del monasterio, de la orden y de la Iglesia. Es precisamente en este íntimo consentimiento de todos, que tiene por base la vocación común y la profesión religiosa, que descansa el cotidiano ejercicio de la autoridad y de la obediencia<sup>72</sup>.

## 2. La vida de estable convivencia fraterna según la tradición cisterciense<sup>73</sup>

56. El monje, siguiendo su vocación, considera la reunión de los hermanos en el monasterio como la familia de Dios y también su propia familia. Sabe muy bien que Cristo está presente en el monasterio de un modo especial, ya que está presente en cualquier lugar en el cual dos o tres personas se reúnen en su nombre<sup>74</sup>. Nosotros deseamos ordenar nuestra vida de tal manera que realice una vez más el ejemplo de la Iglesia primitiva, ejemplo que exige unidad de corazones y de espíritus<sup>75</sup>, no solamente en la oración, en la doctrina de los Apóstoles, en la comunión de la fracción del pan y en la común posesión de los bienes materiales, sino también en la comunidad de fines, de obligaciones, de responsabilidades y de acción. Al igual que el Apóstol, que deseaba alegrarse con los que estaban alegres, y llorar con los que lloraban<sup>76</sup>, así también es necesario que la prosperidad o la adversidad, las alegrías o las tristezas, las dificultades y las ventajas de cada uno de los hermanos las sintamos como propias. Pero lo que más debe atraer la solicitud de los hermanos es la vida espiritual del monasterio, de modo que todos se sientan responsables en cierto modo de la salvación eterna y de la perseverancia en la vocación de los demás. De este modo la misma vida de comunidad sirve de dirección espiritual, en sentido amplio, en cuanto fortifica a los débiles, anima a los tímidos, excita el celo de los negligentes y cada día nos recuerda a todos los valores de nuestra vida de servicio.

57. La solicitud por la observancia de la vida común no es únicamente obligación de los superiores, si bien a ellos corresponde en primer lugar suprimir los vicios y los abusos mediante la exhortación, la admonición y la corrección. Pero los superiores podrán satisfacer esta obligación con más facilidad y con más eficacia si la comunidad demuestra tener paciencia con los hermanos y fidelidad a los valores de la vida religiosa y sabe mantener el equilibrio entre el amor que se debe al que ha faltado con el odio que ha de tenerse al pecado.

Ha de procurarse que la vida común no se convierta en una carga pesada<sup>77</sup> o en una ocasión de faltar a la caridad; es necesario que se viva realmente como en la escuela de la caridad, en la cual nos respetamos mutuamente<sup>78</sup>, y con agrado nos obedecemos los unos a los otros. En esta escuela de la caridad incluso hemos de saber sacar provecho de nuestras flaquezas para progresar en el amor, y así, con el ejemplo y la doctrina de los hermanos iremos avanzando de modo seguro hacia el Señor.

Es una obligación propia del abad instruir a la comunidad en la vida espiritual, y exhortar a

---

<sup>72</sup> Y. CONGAR, *Au milieu des orages. L'Église affronte aujourd'hui son avenir* (París 1969), p. 75, lo ha subrayado así: «... il existe une voie plus profonde de détermination de nos comportements que la voie d'une décision tombant d'une autorité, à savoir la voie d'une maturation des consciences personnelles au sein d'une communauté fraternelle».

<sup>73</sup> Un signo de la naturaleza de la vida monástica es el hecho de que los religiosos, por la profesión, se convierten en miembros de una determinada comunidad de monjes (y sólo a través de ella miembros, respectivamente, de una Congregación y de la Orden). El Capítulo general no se ha planteado el problema de la estabilidad, porque no ofrece ningún problema dentro de la Orden Cisterciense. Véase, sobre el tema, A. DE VOGÜÉ, *op. cit.*, p. 57-67; V. DAMMERTZ, *Das Verfassungsrecht der benediktinischen Mönchskongregationen* (Santa Otilia 1963), p. 107-112; y P. ZAKAR, *De sensu termini «stabilitas»*, en *Materia Capituli Generalis Specialis*, fascículo I (Roma 1968), f. 35-39.

<sup>74</sup> Véase Mt 18,20.

<sup>75</sup> Act 4,32.

<sup>76</sup> Rm 12,15

<sup>77</sup> Las palabras de san Juan Berchmans («*Mea máxima pœnitentia vita communis*») han sido a menudo mal entendidas. Véase sobre esto M. LOPE-GALLIARD, *La vie commune et l'apostolat dans la Compagnie de Jésus*, en *La vie commune* (editor A. PLÉ) (París 1956), p. 71.

<sup>78</sup> Rm 12,10; RB 63, 17 y 72,4.

la práctica de las virtudes; sin embargo el abad puede delegar a ciertos hermanos una parte de esta función que le es propia. Es sumamente oportuno que se den a los hermanos conferencias de espiritualidad, así como que los hermanos se comuniquen los dones de la gracia e inteligencia que posean.

58. Además, en la vida de comunidad hemos de cultivar el patrimonio de las tradiciones monásticas para encontrar aquellas formas auténticas de vida monástica aun válidas hoy día, y en modo particular la tradición vital de nuestros monasterios, para conservar, hacer fructificar y transmitir sus valores a los demás. También ha de procurarse un conocimiento exacto de las comunidades mayores como la propia Congregación y el conjunto de la Orden, lo cual sin duda será una ayuda eficaz para vivir mejor nuestra vocación.

### 3. La vida de oración

59. El monje que busca a Dios imitando a Cristo y desea servirle, se da a la oración muy a menudo. El espíritu y el corazón se elevan a la consideración de las cosas divinas ya sea con la meditación de la Palabra de Dios que se nos revela, ya sea con la oración común o privada, que es como la respuesta a la Palabra de Dios. De esta manera podemos hallar la fuente de inspiración de todos nuestros actos, y al mismo tiempo, podemos conocer mejor y rectificar con más frecuencia la dirección de nuestra vida.

60. Del mismo modo que la vocación es una gracia de Dios, así nuestra posibilidad de orar no nos viene de nosotros mismos, sino del Espíritu Santo, por el cual clamamos: "Abba, Padre"<sup>79</sup>. Con la frecuencia de los sacramentos, y de modo especial, en la celebración cotidiana de la Eucaristía, va aumentando asiduamente en nosotros la vida de la gracia, y nuestra oración se une sacramentalmente a los actos salvíficos de Cristo.

Tal como demuestran toda la tradición monástica y las disposiciones de la Iglesia, los monjes están llamados de modo especial a continuar en la Iglesia la oración de Cristo, ya sea en la celebración de la misa y del oficio divino -que, necesariamente, han de ocupar el primer lugar en su vida-<sup>80</sup>, ya sea en las demás formas de oración, la cual debe empapar toda su vida.

61. En la celebración eucarística se hace presente el sacrificio de Cristo ofrecido una vez para siempre en la cruz diariamente ofrecido por nosotros y las acciones humanas que son un culto a Dios se convierten en signo eficaz de las acciones de Cristo, y así el don y la Palabra de Dios, y la respuesta de los hombres, mediante las alabanzas y las acciones de gracias, contribuyen en el más alto grado a la gloria de Dios y a la santificación del hombre. Todos los ministerios eclesiales están ordenados a la celebración de la Eucaristía, que es el verdadero centro de toda la liturgia, así como de la entera vida cristiana<sup>81</sup>. Por esta razón es necesario que ocupe el primer lugar en importancia en nuestra vida monástica el sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad, convite pascual, en el cual se recibe Cristo, la mente se llena de gracia y se nos da la prenda de la gloria futura. La adoración de Cristo presente en la Eucaristía es una ayuda para que la activa participación en el sacrificio de Cristo se continúe eficazmente todo el día.

62. En la reforma del oficio divino, que ha de continuar hasta completarse, es necesario

---

<sup>79</sup> Rm 8,15; RB 2,3

<sup>80</sup> Véase RB 43,3 y K. RAHNER, *Devoción personal y sacramental*, en *Escritos de Teología*, II, p. 115-140; *Tesis sobre la oración «en nombre de la Iglesia»*, en *Escritos de Teología*, V, p. 459-479; y *Das Gebet des einzelnen und die Liturgie der Kirche*, en *Strukturen kirchlicher Existenz (Festschrift F. Wulf)* (Würzburg 1968), p. 189-198.

<sup>81</sup> Sacra Congregatio Rituum, *Instructio de cultu mysteri eucharistici*, del 25 de mayo de 1967 (AAS 59, 1967, p. 539): «Eucharisticum mysterium sacræ Liturgie, immo totius christinæ viita, est vere centrum».

tener presente en primer lugar la unidad y la armonía que han de existir entre liturgia y las demás actividades de la vida religiosa. De hecho, si bien la liturgia es "la cima hacia la cual tiende la acción de la Iglesia, y a la vez, la fuente de donde dimana toda su fuerza"<sup>82</sup>, sin embargo no agota toda la acción de la Iglesia y del programa monástico. Por esta razón la vida de la comunidad está ordenada de tal modo que permita una celebración provechosa de la liturgia, y a la vez, la estructura y las formas litúrgicas sean tales que puedan alimentar y animar la vida cotidiana. Que el peso de la jornada no ahogue la liturgia, ni las formas litúrgicas sean tales que, al margen de la mentalidad moderna, hagan estéril su celebración.

63. A la vida de oración pertenece también la "lectura divina" la cual requiere una educación idónea y unas ciertas condiciones para que pueda ser de verdad una lectura que lleve a la oración, reposada y asidua. Adornada con estas cualidades, la lectura divina ayuda eficazmente al monje a ser más y más el hombre de Dios, y le hace sentir claramente la presencia de Dios y le hace comprender mejor su voluntad.

Para favorecer este espíritu de oración tiene una gran importancia la observancia del silencio. Respetando con fidelidad el tiempo de silencio, nuestros corazones se disponen para oír mejor la Palabra de Dios y para cumplirla con más generosidad.

64. La unidad de vida se manifiesta en la armónica fusión de las diversas partes<sup>83</sup>. En primer lugar, hemos de procurar que la actividad litúrgica de nuestros monasterios sea como una luz ardiente y brillante que se difunda por toda la iglesia local; que nuestras celebraciones atraigan a los cristianos de los alrededores a una participación activa y ofrezcan al pueblo cristiano una fuente abundante para su vida espiritual.

#### 4. El humilde seguimiento de Cristo, cargado con la Cruz

65. La vida del monje ha de consistir en seguir a Cristo, que se hizo humilde. Sinceramente arrepentidos de nuestros pecados y conscientes de nuestras limitaciones, así como de haber sido rehabilitados por la misericordia divina, debemos buscar la gloria de Dios, y no la nuestra. Animados por este espíritu de humildad hemos de aceptar serenamente las tribulaciones y las privaciones, debemos estar contentos aun cuando sean escasas las compensaciones y los medios de subsistencia.

La vida monástica solamente puede subsistir bajo el signo de la cruz. Dado que seguimos el amor de Cristo, y nadie puede ser mayor que Él, hemos de recorrer el largo camino de la renuncia, y mortificamos nuestros miembros para servir al Dios vivo; Cristo nos llama cada día, al igual que a sus apóstoles, a cargar con la cruz.

66. La participación a la cruz de Cristo, a la que hemos sido llamados, se manifiesta muy a menudo de la forma siguiente:

- humillándonos huyendo de la vanagloria y de las ambiciones egoístas;
- cumpliendo exactamente el trabajo cotidiano, que actualmente impone frecuentes sacrificios, que muy bien pueden parangonarse con las austeridades de la vida monástica antigua;
- ejercitando la paciencia con la cual hemos de soportar las enfermedades del cuerpo y del espíritu, la debilidad de nuestras facultades y el peso de la vida común;
- amando a nuestros enemigos, perseguidores y calumniadores; aceptando la vejez y la muerte, de tal manera que manifestemos nuestra fe y nuestra esperanza en la vida eterna.

---

<sup>82</sup> *Sacrosantum Concilium*, 10.

<sup>83</sup> Véase *Perfectæ Caritatis*, 18.

67. Del mismo modo que en el bautismo prometimos oponernos y resistir a Satanás y a todas sus propuestas, mediante la vida monástica queremos huir del mundo en la medida que está sujeto al diablo; deseamos rechazar los deseos de los ojos, la concupiscencia de la carne y la soberbia de la vida. La huida del mundo ha de entenderse sobre todo como la separación interna de la mentalidad de este siglo que no espera nada más allá del sepulcro, y en esta vida únicamente valora los placeres del cuerpo y del alma.

La separación externa del "mundo" -practicada de maneras muy distintas según los diversos monasterios-, es un signo y a la vez un medio de esta separación interior.

68. El amor a la cruz y la decidida oposición al espíritu de este mundo no deben hacernos indiferentes a los auténticos valores de este mundo que hemos de utilizar en nuestro servicio del reino de Dios. Los valores técnicos y económicos, sociales y culturales no han de ser para nosotros como algo ajeno, sino más bien su utilización enriquece nuestra vida y nos hace entrar íntimamente en el seno de la familia humana.

## 5. Nuestro trabajo

69. Como todos los hombres, nosotros, monjes, también estamos sujetos a la ley común del trabajo, y muy seriamente<sup>84</sup>; mediante nuestro trabajo colaboramos a hacer este mundo cada vez más perfecto, y a poner en práctica los designios de Dios sobre este siglo, al mismo tiempo que realizamos nuestra propia vocación. De hecho, es erróneo afirmar que la perfección del alma y los intereses de la vida presente se contraponen cuando es posible obtener una perfecta compatibilidad. Para alcanzar la perfección cristiana nadie está obligado a alejarse necesariamente de los asuntos de la vida normal; dado que esta ocupación, hecha de modo debido, no solo no pone en peligro la dignidad del hombre y del cristiano, sino más bien la perfecciona<sup>85</sup>.

Precisamente por esta razón, nuestro trabajo no es solamente un remedio contra la ociosidad, o una ocupación cualquiera para llenar el tiempo, sino que es una parte constitutiva de nuestro esfuerzo para adquirir la perfección cristiana. Al mismo tiempo, es también un servicio fraterno a la comunidad monástica y a los hombres que viven en el mundo, siempre y cuando realicemos nuestro trabajo con competencia y con sentido de responsabilidad.

70. Dado que el valor del trabajo depende también del modo correcto de ejecutarlo, es una obligación grave de los superiores procurar que sus colaboradores, sean clérigos o laicos, estén preparados concienzudamente, incluso con preparación técnica si es necesario, para que puedan realizar del mejor modo posible sus trabajos, teniendo presente que en nuestra época de especialización y en las circunstancias actuales no basta la buena voluntad y la dedicación personal.

Los trabajos principales que se realizan en las diversas Congregaciones y en nuestros monasterios cistercienses son los siguientes (el orden de enumeración no significa, de hecho, orden de preferencia o de importancia):

### a) Educación de la juventud

71. La instrucción y la educación de la juventud en las escuelas y en los colegios se adapta óptimamente a la vida monástica, y aquellos que se dedican a esta actividad contribuyen muchísimo a la difusión del reino de Dios y al perfeccionamiento de la sociedad humana. En efecto, tratan no solo de enriquecer el intelecto, sino toda la persona, demostrando la relación íntima que existe entre las artes, las ciencias humanas y el espíritu cristiano; y mientras comunican la verdad de

---

<sup>84</sup> Véase *Perfectæ Caritatis*, 14.

<sup>85</sup> Véase la encíclica *Mater et Magistra*, de Juan XXIII, del 15 de mayo de 1961 (AAS 53, 1961, p. 460, o, según la numeración corriente, núm. 254-255).

las cosas creadas, conducen a los alumnos hacia la fuente de toda verdad y de toda la creación, es decir hacia Cristo en persona<sup>86</sup>. Además, atendiendo que cuanto hagamos al más pequeño de los hermanos de Cristo<sup>87</sup>, lo hacemos a Cristo mismo, en la educación de la juventud se sirve a Cristo de modo eminente.

#### b) Ministerio pastoral

72. El sacerdocio del Nuevo Testamento en su plenitud no es un sacerdocio simplemente cultural, sino que está ordenado al servicio de la comunidad cristiana<sup>88</sup>. Sin duda alguna, el ministerio pastoral, sea el ordinario en el monasterio, en las parroquias, en las misiones entre los infieles<sup>89</sup>, sea el extraordinario en conferencias y ejercicios espirituales, en predicaciones al pueblo cristiano, en la administración de los sacramentos en otros casos semejantes, es de mucha eficacia en la edificación del Cuerpo Místico que es la Iglesia. Los monjes-sacerdotes de nuestra Orden mediante esta actividad ofrecen un servicio insigne a los hombres: obedecen a la vocación del Espíritu Santo, sirviendo con rectitud, como el servidor prudente y fiel que distribuyó el pan a sus consiervos<sup>90</sup>.

#### c) Trabajo manual

73. El trabajo manual debe ser considerado por nosotros no sólo como un elemento muy útil y frecuentemente necesario para la vida común, sino como signo de solidaridad con todos los hombres, principalmente con los pobres, que, con el trabajo cotidiano y humilde, procuran lo necesario para su vida y la de los suyos. Es también un instrumento eficaz, de abnegación de sí y de participación en la cruz del Señor, de servicio a prójimo, principalmente a los hermanos en el monasterio. Por esto nunca sea considerado como una mera ocupación indiferente para la vida espiritual sino que se ejerza de manera competente y eficaz como un instrumento de caridad.

#### c) Trabajo científico y cultural

74. Muchos de nuestros hermanos, en diversos monasterios, contribuyen notablemente a la

---

<sup>86</sup> Véase la Declaración *Gravissimum Educationis* del Concilio Vaticano II, sobre la educación cristiana de la juventud.

<sup>87</sup> Véase Mt 25,40. El Capítulo general de 1968 trató también, en su estatuto 26, de la educación de la juventud («Acta Curiae Generalis» 17, 1968, p. 45 y ss.). El citado estatuto subraya:

1. La formación y educación de la juventud, tan fuertemente arraigadas en la tradición monástica, también hoy se presentan como una tarea comunitaria muy compatible con la vida y los compromisos de la comunidad monástica, y es igualmente útil para la sociedad y para la Iglesia.
2. Los monasterios que tienen escuelas han de encontrar cada vez más una unidad armónica y bien eficaz entre este trabajo y el resto de los deberes de la vida monástica, sobre todo por lo que se refiere a la vida espiritual y a la distribución del día.
3. La formación religiosa y escolar de la juventud ha de responder incondicionalmente a las exigencias actuales; por eso, hay que hacerse un deber de conciencia de la enseñanza técnica y del estudio continuado.
4. Aunque los modelos escolares tradicionales son también hoy importantes, ciertamente es preciso que estemos igualmente abiertos a nuevas formas de escuela y de formación cristiana. Sólo así se prestará un verdadero servicio a la Iglesia y a los hombres.
5. El Capítulo general recomienda una estrecha relación y el intercambio de experiencias entre los monasterios, por lo que se refiere al trabajo de la educación. Los profesores y formadores han de tener reuniones con colegas de otras Ordenes, y estar al corriente de los nuevos conocimientos pedagógicos.

<sup>88</sup> Véase *Presbyterorum Ordinis*.

<sup>89</sup> El Capítulo general de 1968 hizo también una Declaración sobre la cura de almas («Acta Curiae Generalis» 17, 1968, estatuto 27, p. 46).

<sup>90</sup> Véase Lc 12,42.

promoción de las ciencias sagradas y profanas, dedicándose a la investigación filosófica, teológica, histórica, sociológica, o de las ciencias naturales. Esta actividad tiene una gran importancia no sólo con relación a las diversas disciplinas, sino también para toda la vida monástica que adquiere verdaderos tesoros con el conocimiento más profundo de las cosas creadas y de las relativas a la fe. Ha de darse un valor especial a las ciencias teológicas, de las cuales se puede obtener un provecho mucho más importante sea en orden a la vida espiritual de los monjes, sea en orden a la dirección espiritual de las almas, sea para el ministerio pastora<sup>91</sup>.

#### d) Hospitalidad

75. Una forma de apostolado monástico muy antigua es la hospitalidad, que hoy no debe ofrecerse solamente como un alivio material, sino más bien debe proporcionar un alimento espiritual bajo formas diversas y apropiadas<sup>92</sup>.

Todos los huéspedes sean recibidos como a Cristo, porque él mismo nos ha de decir: “huésped fui y me recibisteis”. Léase ante los huéspedes, en cuanto sea posible, la ley divina, para que sean edificados, y después se les trate humanamente. La hospedería tenga asignado un hermano y la casa de Dios sea sabiamente administrada por hombres sabios.

#### e) *La Recreación*

76. Para poder atender felizmente y con entusiasmo nuestras diversas actividades, hemos de apreciar en su justo valor la renovación de nuestras fuerzas mediante la recreación. Al establecer el horario del monasterio hemos de hacer atención para que se mantenga un sano equilibrio entre la vida de oración, de trabajo y la recreación, teniendo en cuenta cuanto nos enseña la psicología y la medicina a este particular. La recreación, debidamente ordenada a su fin, no ha de ser considerada como una desviación del espíritu monástico, sino que es una condición indispensable para tener una vida bien ordenada. Solamente de este modo podremos poner en práctica el precepto del Apóstol: Dios ama al que da con alegría<sup>93</sup>.

## TERCERA PARTE

### ORGANIZACIÓN DE LA VIDA DE LA ORDEN Y DE SUS COMUNIDADES

77. Habiendo descrito los rasgos principales de nuestra Orden en su existencia concreta y explanados brevemente los valores fundamentales de la vida cisterciense, resta ahora considerar la organización de la vida práctica y las convenientes estructuras jurídicas tanto de las diversas comunidades y congregaciones como de toda la Orden. Ciertamente, no basta exponer la doctrina acerca de los fines y valores de nuestra vida, sino que también han de buscarse las razones prácticas y jurídicas mediante las cuales viene ordenada la vida de nuestras comunidades de modo que se alcancen los fines propuestos.

A continuación vamos a exponer únicamente aquellos elementos o principios que, a nuestro juicio, son necesarios para resolver los problemas de hoy día, dejando la concreta organización de la vida de las comunidades a las Constituciones de la Orden, y de las Congregaciones así como a los Estatutos de carácter local<sup>94</sup>. En primer lugar, expondremos los aspectos fundamentales de cualquier

---

<sup>91</sup> Véase *Gaudium et Spes*, 54-59.

<sup>92</sup> RB 53.

<sup>93</sup> 2C 9,7.

<sup>94</sup> El Capítulo general de 1969 decretó también unas nuevas Constituciones de la Orden, que fueron revisadas por los Capítulos generales de 1974 y de 1980, que las aprobó definitivamente. Presentadas a la Santa Sede, ésta las confirmó el 25 de diciembre de 1981, y han sido publicadas en «Acta Curiae Generalis» 29 (1981). Las Congregaciones, por su parte, o bien ya las tienen hechas hace tiempo o están trabajando en ellas.



organización jurídica, y de todo ejercicio de la autoridad; después trataremos de modo más concreto del régimen y organización de los monasterios, de las Congregaciones y de la Orden; y, finalmente, diremos algo de las relaciones de nuestra Orden con las demás ordenes monásticas y con los distintos organismos de la Iglesia.

78. Todo lo que se dirá a continuación vale también para los monasterios de nuestras monjas, a no ser que por su misma naturaleza aparezca lo contrario<sup>95</sup>. Las monjas de nuestra Orden no constituyen una "segunda Orden" junto a una "primera Orden" formada por los monjes, sino que todos forman parte de la misma Orden Cisterciense. Los monasterios de monjas son, en realidad, monasterios "sui juris", aun cuando en el foro jurisdiccional, dependan del Padre Inmediato o del Obispo. Además, muchos de ellos son miembros de nuestras Congregaciones, gozando de leyes semejantes a las de los monjes. Por lo tanto, es indudable que ha de promoverse de modo eficaz y constante, si bien poco a poco, la participación de las mismas monjas en todas las decisiones que atañen a su propia vida, e incluso en los asuntos relativos a la propia Congregación y al conjunto de la Orden.

## **A. - ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA ESTRUCTURA JURÍDICA**

### **1. La comunidad monástica es una sociedad de voluntarios**

79. Siguiendo nuestra vocación, entramos en un monasterio cisterciense, escogido por nosotros libremente, para recibir allí la doctrina de la escuela del servicio del Señor<sup>96</sup>; después, al emitir nuestra profesión, aceptamos voluntariamente los valores e ideales de nuestro monasterio<sup>97</sup>. Por esta razón, la vida monástica no se nos ha impuesto sino que nosotros mismos la aceptamos con libre y voluntaria dedicación. Así pues, nuestras comunidades están formadas por voluntarios, todos los cuales aspiran a los mismos fines, que conocen y que aman, de tal manera que vivamos bajo un mismo techo llenos de un mismo espíritu, teniendo un solo corazón y una sola alma<sup>98</sup>.

80. Así pues, el fundamento de la comunidad monástica es la entrega libre y voluntaria de los monjes, los cuales estiman en gran manera los valores y las ocupaciones del monasterio, considerándolos como algo propio. Esta libre entrega y gozosa convicción son la fuerza motriz de la observancia de las leyes y de la obediencia, y el fundamento de toda estructura jurídica. Si faltan, la comunidad monástica, al igual que cualquier otra sociedad voluntaria, no podrá mantener una verdadera vitalidad. Es de gran importancia que los monjes conserven viva y alegremente aquella entrega que les llevó a aceptar libremente la vida monástica; y cualquier ordenación u organización de la vida de comunidad ha de tener en cuenta aquella libre disposición y aplicación, para suscitarla y promoverla.

### **2. La vida de los monasterios exige una ordenación de leyes y preceptos de los superiores**

81. Si bien la comunidad monástica ha de estar fundamentada en la caridad a Cristo y a los hermanos, así como en la voluntaria aceptación de los fines y de los objetivos del propio monasterio, sin embargo, en cuanto es una unión estable de hombres constituida para obtener un fin

---

<sup>95</sup> Véase el canon 606 del CIC de 1983 (o canon 490 del anterior Código de 1917).

<sup>96</sup> RB, Pról. 45.

<sup>97</sup> Para vivir la profesión «según la Regla de san Benito», es preciso que hay el propósito –aunque no se añadiera nada ulteriormente- de observar las Constituciones, las «Declaraciones sobre la Regla» y otras leyes semejantes, como también los Usos y Costumbres de cada monasterio, que completan la Regla o bien la adaptan a las circunstancias locales.

<sup>98</sup> Act 4,32.

determinado, tiene necesidad también de una estructura sólida, es decir, de una ordenación conveniente por medio de leyes y preceptos de los superiores. De este modo, la estabilidad y la continuidad de la vida se fortalecen, los esfuerzos de todos los miembros se aplican más eficazmente al fin común, la vida y la actividad de todos pueden coordinarse en la paz. Además de las leyes y demás estatutos escritos, mediante los cuales vienen establecidos los aspectos más permanentes de la vida, es necesario también que exista la autoridad personal del abad y de los oficiales del monasterio con el fin de que puedan disponer con responsabilidad y presteza los modos concretos de actuación que no pueden ser determinados con minuciosas leyes en las presentes condiciones tan variadas y mutables de la vida moderna. Para establecer las leyes y las normas convenientes, tienen un papel importante los capítulos, consejos y demás órganos representativos de la comunidad, y en ciertos casos, determinados por el derecho, incluso con voto deliberativo. Estos mismos órganos deben ayudar a los superiores y a los oficiales a tomar decisiones concretas, en aquellos casos en que, según el derecho, es competencia del abad o de un oficial determinado del monasterio determinar. Con todo hay que procurar que esta intervención no venga a suprimir o debilitar los derechos y responsabilidades de los interesados.

82. La autoridad de las leyes y de los superiores el monasterio, si bien tiene mucho de común con la legítima autoridad civil de la sociedad, sin embargo no pueden sin más equipararse. En primer lugar, la autoridad en el monasterio viene ejercida de tal manera que presenta un carácter eclesial, el cual proviene de una parte de la aprobación de la Regla y de las Constituciones por la Santa Sede, y de otra, de la aceptación de nuestra profesión por la Iglesia<sup>99</sup>. De donde se sigue que el amor al monasterio procede del amor a la Iglesia, a la cual nos unimos íntimamente por razón de nuestra profesión, y aquel amor aumentará en la medida en que crezcamos en el amor a la Iglesia. Además presenta también un carácter íntimamente religioso, por cuanto la raíz de la obediencia monástica no es la necesidad o la oportunidad humana, sino nuestra misma vocación y nuestra dedicación voluntaria al servicio de la Voluntad de Dios. Aquellos que, en el seno de la comunidad, detenían la facultad de legislar o de mandar, vienen a ser como instrumentos para llegar a conocer cual es la voluntad concreta de Dios sobre una determinada comunidad. Así pues, si bien no es lícito identificar simplemente la obediencia a Dios con la obediencia prestada a un hombre, sin embargo en la vida monástica en un sentido real obedecemos a los que ocupan las veces de Cristo, y la obediencia prestada a los mayores entra a formar parte del servicio de Dios<sup>100</sup>.

La autoridad en las comunidades monásticas posee unas raíces mucho más profundas que la autoridad en las sociedades meramente civiles; sin embargo las experiencias y los nuevos métodos de ésta última no pueden despreciarse ni desatenderse, sino más bien examinarlos con espíritu abierto. Con mucha frecuencia, puede hallarse algo útil en las diversas mutaciones sociales o en las nuevas formas de gobierno que, incluso para nosotros, presente valores a aprovechar para una mejor organización de la vida monástico actual<sup>101</sup>.

### 3. - Principios cristianos de legislación y gobierno aplicados a nuestra vida

83. En la organización y legislación de la vida monástica, así como en el ejercicio de la autoridad personal han de tenerse muy en cuenta los principios sociológicos, fundados en el derecho natural, que en estos últimos tiempos han sido mejor conocidos y proclamados con gran insistencia por el Magisterio de la Iglesia. Entre estos principios son de gran importancia para nosotros los

---

<sup>99</sup> *Lumen Gentium*, 44 y 45, y A. MÜLLER, *Das Problem von Befehl und Gehorsam in Leben der Kirche* (Einsiedeln 1964), p. 178-187 (la obediencia religiosa); M. MOTTE, *Théologie de l'obéissance religieuse*, en *L'obéissance* (Paris 1951), p. 63-92.

<sup>100</sup> Véanse los núm. 52-55 de esta Declaración, así como B. SCHÜLLER, *Gesetz und Freiheit* (Dusseldorf 1966), p. 31-41.

<sup>101</sup> Véase *Gaudium et Spes*, 44.

principios correlativos de personalismo y solidaridad, y de subsidiariedad y pluralismo legítimo dentro de una unidad necesaria.

84. El principio del personalismo, precepto fundamental de la doctrina social católica, enseña que el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana<sup>102</sup>. Así pues, todas las estructuras jurídicas nuestras han de estar ordenadas ante todo a este fin, de modo que nuestros hermanos puedan conseguir de modo más perfecto y fácil su propia perfección, y realizar las exigencias de su vocación de un modo más conveniente. La dignidad sagrada de la persona humana<sup>103</sup>, fundada en la naturaleza del hombre y aun más en su vocación sobrenatural, así como los derechos inalienables que de ella proceden<sup>104</sup>, han de ser tenidas en cuenta y respetadas también en la legislación y gobierno del monasterio y de la Orden.

De donde se sigue que las prescripciones de las leyes o los mandatos de los superiores no han de mantener a los monjes en una dependencia pueril, sino más bien han de conducirlos hacia una madura libertad cristiana y a una responsable participación en el gobierno para bien de toda la comunidad, valorando en lo justo su personal competencia y dejando un margen amplio a sus prudentes iniciativas.

85. De este principio del personalismo en modo alguno se sigue que debamos caer en el defecto del individualismo. A este principio le corresponde el principio de la solidaridad. La persona humana, por razón de su naturaleza necesita de la vida social<sup>105</sup>, y, además, ha recibido una vocación sobrenatural esencialmente sobrenatural. En efecto, el beneplácito de Dios ha sido salvar a los hombres no individualmente, es decir sin ninguna conexión mutua, sino que ha querido reunirlos para formar un pueblo, y, mediante el vínculo del Espíritu Santo, congregarlos en el Cuerpo de Cristo<sup>106</sup>. Nuestra vida cenobítica ha de expresar de un modo especial y manifestar ante el mundo esta naturaleza comunitaria de la salvación y de la vida cristiana.

Una apta legislación y un régimen monástico jugaran un papel muy importante en el establecimiento y conservación de esta unión solidaria de la vida, si promueven en lo posible el acuerdo de todos en lo que atañe a los fines y valores propios, si coordinan eficazmente los esfuerzos en orden al fin común, y se proponen establecer unas formas de vida familiar aptas y adecuadas. Llevados por este espíritu de solidaridad, cada uno de los miembros de la comunidad ha de aceptar con agrado y prontitud los oficios que se le señalen en el servicio de los hermanos y del bien común, aun cuando a veces puedan ser ingratos.

86. El principio de la subsidiariedad ordena las relaciones entre los individuos y la comunidad, y entre las comunidades menores y las comunidades mayores. Establece que la autoridad superior de una comunidad más amplia debe dejar a los inferiores atender a aquellas cosas que por ellos mismos pueden hacer no solamente bien, sino muy a menudo mejor que dicha autoridad superior. En el caso en que los inferiores no puedan o demuestren una negligencia en cumplir su obligación, la autoridad superior prestará auxilio y ayuda. De esta manera, la vitalidad y la responsabilidad de los inferiores permanece y la autoridad superior puede cumplir más fácilmente su misión propia, es decir, la misión de coordinación, y, cuando es necesario, de tomar una decisión

---

<sup>102</sup> *Gaudium et Spes*, 25, y la encíclica *Mater et Magistra* de Juan XXIII (AAS 53, 1961, p. 453).

<sup>103</sup> *Mater et Magistra*, loc. cit., y *Pacem in terris* de Juan XXIII (AAS 55, 1963, p. 273), así como *Perfectæ Caritatis* 14 (al final), y *Gaudium et Spes*, 31.

<sup>104</sup> Véase el comienzo de la Declaración sobre la libertad religiosa del Concilio Vaticano II (*Dignitatis humanæ*), y I. BEYER, *De iuribus humanis fundamentalibus in statuto iuridico christifidelium assumendis*, «Periódica de re morali et canonica» 58 (1969), p. 29-58. Véase también *Gaudium et Spes*, 26.

<sup>105</sup> *Gaudium et Spes*, 25 (la interdependencia entre la persona humana y la sociedad).

<sup>106</sup> Véase *Lumen Gentium*, 9 y el núm. 44 de esta Declaración.

superior<sup>107</sup>.

En nuestro caso esto vale tanto para las diversas comunidades locales, como para las congregaciones y la Orden entera. En el monasterio es propio del superior promover y dirigir para el bien común<sup>108</sup> las prudentes iniciativas y responsabilidades personales de los hermanos y de los oficiales del mismo. Las autoridades de las congregaciones y de la Orden cumplen de modo óptimo su función, si, respetando la legítima libertad y las características propias de los diversos monasterios y congregaciones, les aseguran una ayuda práctica que les permita alcanzar sus propios fines con mayor facilidad y seguridad, mientras se preocupan también de elaborar y promover proyectos y planes mucho más vastos, de utilidad para todos los demás, pero que sobrepasan las posibilidades de los mismos.

87. El Principio del pluralismo legítimo dentro de una unidad necesaria es una consecuencia de lo que se ha dicho hasta aquí. Es necesario reconocer la necesidad de un pluralismo legítimo, es decir, la diversidad de los miembros que se unen para formar una sola realidad, así como no es lícito suprimir la variedad de facultades y cualidades de los individuos en nombre de la unidad. Incluso en el monasterio existen carismas distintos, cada uno tiene su propio don, y a cada uno se le da una manifestación del Espíritu con el fin de ser útil a la comunidad<sup>109</sup>. La diversidad de los miembros es de utilidad para todo el cuerpo, y cada uno de los individuos solamente mediante una comunión de los diversos dones puede llegar a ser partícipe de la plenitud del Espíritu.

Lo mismo hay que decir de los monasterios y congregaciones de nuestra Orden, los cuales difieren en no pocas cosas en lo que hace referencia a la evolución histórica, a la índole natural de los hermanos, a las circunstancias sociales y culturales, y a las tareas y obligaciones que han de atender según las necesidades de la Iglesia local. Las diferencias, sin embargo, no impiden que los diversos miembros formen una unidad vital; más aun, la variedad de dones puede proporcionar a la orden una mayor fuerza y vitalidad, siempre y cuando se mantenga el sentido de la comunión y la voluntad de cooperación<sup>110</sup>.

El que pueda obtenerse el equilibrio entre el pluralismo y la unidad, en gran parte depende de una legislación apta y de un recto ejercicio de la autoridad. La seguridad, de poder tender a los propios fines mediante leyes estables, una clara determinación de las diversas competencias, una exposición clara de los fines y planes comunes, el establecimiento de formas prácticas de mutua ayuda son medios, junto con otros muchos, que han de incitar a todos a buscar y promover con tesón la unidad. Del mismo modo, es sumamente provechoso que las autoridades de la orden o de las congregaciones no vean con recelo y desconfianza las notas particulares o los fines propios de las comunidades, sino más bien han de hacer que cuanto bueno y válido en ellas aparezca, sea fomentado lo más posible y sea de utilidad para todos. Al contrario, las diferentes comunidades deben esforzarse en conocer las exigencias de unidad de la Orden, y siempre han de estar preparadas para promoverla juntamente con las demás comunidades de la misma Orden y con los órganos de la autoridad superior.

#### 4. La problemática actual de la legislación monástica - La ley es para la vida

88. Una cierta estructura jurídica y la ordenación de la vida mediante leyes, tal como hemos visto, son absolutamente necesarias para toda comunidad monástica; sin embargo no son en modo

---

<sup>107</sup> Este principio fue muy claramente formulado por Pío XI en su encíclica *Quadragesimo anno* (AAS 23, 1931, p. 203); también lo formuló la encíclica *Mater et Magistra* (AAS 53, 1961, p. 414); y Pío XII la empleó en su alocución sobre la Iglesia (AAS 38, 1946, p. 145) del 20 de febrero de 1946. A menudo la aplicación de este principio no es fácil, ya que no se puede siempre establecer con precisión cuando es realmente necesaria la ayuda superior y cuál es la ayuda posible.

<sup>108</sup> Véase *Lumen Gentium*, 13.

<sup>109</sup> Véase 1C 7,7; RB 40,1 y 1C 12,7

<sup>110</sup> Véase lo que se ha dicho sobre el núm. 13.

alguno como unos fines que han de buscarse por si mismos, sino tan solo medios de gran importancia ordenados a los fines propios de la vida monástica. La ley es para la vida y no al revés<sup>111</sup>; cuanto viene establecido y prescrito por las leyes debe promover y ayudar la vida de los individuos y de las comunidades, así como facilitar la realización de los fines propios, y en ningún caso impedir o sofocar. La causa de la intranquilidad y de la "crisis de autoridad" que se manifiesta en nuestros días, no sólo en la sociedad civil, sino también en la Iglesia y las comunidades religiosas, en gran parte proviene del hecho de que las leyes y las formas institucionales frecuentemente no responden de un modo suficiente al actual estado de las cosas y a las justas exigencias de la vida, y en consecuencia, aparecen a los súbditos como disposiciones sin valor, inoportunas y absurdas<sup>112</sup>. Corresponde a los órganos competentes hacer que las leyes y las instituciones promuevan y sostengan la vida actual de las comunidades, y no impidan a evolución de la vida a causa de su carácter desfasado e incongruo. El Concilio Vaticano II precisamente nos ha prescrito esto cuando ha decretado que debemos examinar detenidamente las constituciones y demás reglamentos de los monasterios, congregaciones y también de la misma Orden, y las revisemos convenientemente, suprimiendo cuantas disposiciones hayan perdido actualidad y valor<sup>113</sup>.

89. Para que la estructura de gobierno y la legislación puedan servir verdaderamente a las necesidades de la vida, importa considerar lo que sigue:

a) Las leyes no han de multiplicarse en exceso: la libertad de acción y las iniciativas no han de restringirse mediante normas minuciosas. Solamente han de regularse mediante leyes aquellas realidades o aspectos de la vida que exigen una cierta uniformidad de acción o una coordinación de fuerzas en orden a alcanzar los fines comunes. Todo lo demás ha de ser dejado a la responsabilidad de los superiores y de los oficiales, y a la libre y responsable decisión de los hermanos.

b) Las leyes han de ser adaptadas constantemente a las condiciones de la vida. Dado que las condiciones de la vida, las exigencias y las actividades constantemente cambian, y, especialmente en nuestra época, los cambios mucho más profundos y rápidos, por esta misma razón los medios que ordenan la vida, es decir las leyes e instituciones jurídicas, han de ser revisadas y reformadas constantemente. Medios e instituciones que en otros tiempos aparecían como útiles e incluso como inmejorables, con el cambio de las circunstancias, han perdido la fuerza y la utilidad, y aun en ciertos casos pueden impedir la evolución de la vida. Los ideales y las prescripciones de los mismos fundadores en lo que hace referencia a la organización de la vida monástica y a las estructuras jurídicas, aun cuando han de ser tenidas en veneración, sin embargo no son normas inmóviles o perennes, dado que también ellos estaban íntimamente conexos a las condiciones siempre mudables de su época. En consecuencia, es necesario ponderar prudentemente si responden y en qué medida a las nuevas exigencias de la vida<sup>114</sup>.

Una tal revisión de las leyes y normas de vida no ha de ser pospuesta durante largo tiempo, con peligro de que, por razón de normas demasiado rígidas o desfasadas, se pierda la vitalidad de la

---

<sup>111</sup> Véase el axioma: «Los sacramentos son para los hombres», y la palabra del Señor: «el sábado es para el hombre, no el hombre para el sábado» (Mc 2,27).

<sup>112</sup> Véase *Gaudium et Spes*, 4 y 7.

<sup>113</sup> Véase *Perfectae Caritatis*, 3; la expresión «anticuadas» (*obsoletæ*) que se encuentra allí ha sido interpretada en el núm. II/17 del motu-proprio *Ecclesiae Sanctae* de Pablo VI, 6 de agosto de 1966: «Hay que tener por anticuado todo lo que no constituye la naturaleza y los fines del Instituto y que, habiendo perdido su significado y su fuerza, realmente ya no ayuda a la vida religiosa; pero ha que tener en cuenta el testimonio que el estado religioso ha de dar según su misión»

<sup>114</sup> Este desarrollo y esta necesidad son precisamente tenidos en cuenta por la *Charta Caritatis Prior*, cuando se dice a los Abades reunidos en Capítulo general: «...cuando hay algo a mejorar o a promover en la observancia de la Regla o de las disposiciones de la Orden, han de disponerlo, y también han de renovar entre ellos el bien de la paz y del amor mutuo» (*Charta Caritatis Prior*, estatuto 13, «Analecta S.O.Cist.» 1 (1945), p. 54).

comunidad, y se originen tensiones peligrosas entre los hermanos. En las Constituciones y Estatutos locales han de señalarse los medios y las razones legítimas por las cuales las respectivas comunidades puedan pedir y obtener la revisión o la mutación de las leyes.

c) Continuidad de la ley: Respeto de la tradición. La vida, aunque variada y mudable, presenta sin embargo una extraña continuidad y tenacidad. Por tanto, en la ordenación de nuestra vida hemos de prestar atención para no rechazar la totalidad de la tradición cisterciense, de la cual ya hemos hablado<sup>115</sup>, interrumpiendo así la continuidad de la vida monástica de modo violento. Así como es peligroso retener formas de organización anticuadas y leyes inadecuadas, del mismo modo es peligroso separarnos violentamente de los valores de nuestra tradición, y en nombre de la acomodación derribar los elementos fundamentales de nuestra vida<sup>116</sup>. Es necesario que en la revisión de las estructuras jurídicas o en la nueva legislación tengamos presentes las experiencias de los siglos pasados, y que conservemos una continuidad natural y una armonía con la tradición. Sin embargo, hay que evitar que la fidelidad a la tradición nos lleve a un inmovilismo o a una falsa seguridad, y también que no nos impida ver los nuevos postulados de la vida ya en la Iglesia, ya en la sociedad civil de nuestro tiempo.

d) Las leyes y los demás estatutos solamente serán útiles a la vida en la medida en que prescriban una prudente y posible norma de obrar. Si establecen cosas penosas o extrañas al hombre de hoy, si invitan a la negligencia respecto a las leyes, o imponen responsabilidades difíciles de soportar, incluso los hombres bien dispuestos se sentirán tentados por la amargura. Que en cambio la ley sea simple y clara, para no conturbar el curso normal de la vida mediante exageradas complicaciones o ambigüedades. Tenga en cuenta siempre la realidad de nuestros monasterios y de nuestros monjes, y no establezca nada que sea extraño o alejado a las formas de vida de los mismos, sin que ello quiera decir aprobación de las imperfecciones o de los defectos existentes. Que sea moderada, y que más bien señale de una manera positiva el camino del bien, antes que hacerlo de modo negativo, para que pueda ser observada con agrado por los monjes de buena voluntad. La misma doctrina nos hace comprender que la norma de actuar muchas veces se establecerá mucho mejor mediante directivas de gran flexibilidad, señalando las diversas posibilidades de acción que mediante leyes y prescripciones detalladas.

## 5. La participación de las comunidades en el establecimiento de las leyes

90. Las condiciones de la vida moderna así como el Concilio Vaticano II exigen que en la preparación de las leyes y en la disposición de determinaciones que atañen a la comunidad, todos los miembros han de participar de alguna manera<sup>117</sup>. Los miembros de las comunidades no sin razón se sienten extraños a las normas de vida y a las decisiones tomadas si todo viene dispuesto únicamente por los superiores o por un grupo restringido de consejeros. Esta participación de todos ha de realizarse de modo y en grado diverso (consultas previas a los individuos y a las comunidades; votaciones del capítulo conventual; elección de oficiales y delegados; derecho a hacer proposiciones, etc. ), teniendo en cuenta que es absolutamente necesario en todas partes y todos los niveles de la estructura de la Orden han de establecerse formas aptas de una participación real y activa.

## 6. El ejercicio de la autoridad personal

91. Mientras que las leyes y las demás normas escritas regulan los aspectos más generales y permanentes de la vida monástica, la organización de la vida concreta de cada día y las decisiones particulares en puntos concretos corresponden a la autoridad personal de los superiores y de los

---

<sup>115</sup> Véanse los núm. 5 y 8 de esta Declaración.

<sup>116</sup> Véase *Perfectæ Caritatis*, 2.

<sup>117</sup> Cf. *Perfectæ Caritatis*, 4, y *Ecclesie Sanctæ*, 18.

oficiales. El ejercicio de esta autoridad en nuestros tiempos es, ciertamente, mucho más difícil y complicada que antes, ya sea por razón de los signos de los tiempos, ya sea por razón del cambio de actitud del hombre moderno con respecto a la autoridad.

De una parte, a causa de la rapidísima mutación y evolución de todo, que ni puede preverse, ni puede regirse con leyes generales, muchos aspectos de la vida exigen una decisión personal y rápida de los superiores, incluso en campos que son extremadamente complejos y requieren muchas veces una real pericia técnica. De otra parte, los hombres de nuestro tiempo tienen menos reverencia al oficio de superior, y exigen de él cualidades y perfecciones no ordinarias, juzgando dura y abiertamente sus errores y deficiencias; desean ver claramente las razones por las cuales se ha mandado algo; no prestan una obediencia fácil si lo mandado repugna de alguna manera el juicio personal o la conveniencia propia<sup>118</sup>.

Aunque la función de aquellos que ejercen la autoridad en la comunidad sea algo verdaderamente arduo, sin embargo no es una labor inútil la que se ha aceptado; mas aún, si se trata de encontrar formas y métodos más aptos para gobernar, la labor que se haga puede ser muchísimo más eficaz que la que se podía hacerse en cualquier otro tiempo: los religiosos de nuestra época están mucho más bien dispuestos a una cooperación sincera y activa, a una participación junto con los superiores a la solicitud por el bien común, e incluso están mejor preparados para una tal participación.

92. A este nuevo modo de ejercer la autoridad corresponde:

a) Que los superiores informen debidamente a los hermanos de los asuntos del monasterio o de la orden, que expongan sinceramente y sin misterios los problemas que se planteen, y que busquen conocer los puntos de vista y las propuestas de los hermanos.

b) Que no teman una crítica prudente o una censura, así como no rehuyan las correcciones que se manifiesten necesarias.

e) Que, conscientes de la complejidad y multiplicidad de su función, los superiores no crean que todo lo pueden hacer por sí solos, sino más bien compartan sus tareas con hermanos competentes, deseando aprovecharse de su experiencia.

d) Que concedan una amplia libertad de acción a todos los hermanos y de modo especial a los oficiales o a aquellos a los que se les ha asignado una misión especial, y respeten su competencia en el oficio que les haya confiado; por otra parte que no descuiden de pedir una relación detallada de cuanto les ha confiado o han realizado.

## **B. - EL RÉGIMEN DE LOS MONASTERIOS**

93. Expuestos los principios generales que han de tenerse en cuenta y aplicar en cualquier forma de organización y gobierno de la Orden y de las comunidades, hemos de tratar ahora de las cuestiones especiales que se refieren al régimen del monasterio, de la Congregación y de la Orden. Comenzamos por el monasterio que es el elemento primario y fundamental de la organización monástica. El centro de la vida del monasterio es el abad; en consecuencia es necesario que empecemos por describir su imagen.

### **1. El abad del monasterio y sus colaboradores**

a) El abad es pastor de almas, mediador de la Palabra de Dios y maestro espiritual.

94. El abad es ante todo pastor de almas, es decir, su función es en primer lugar espiritual,

---

<sup>118</sup> Véase lo que dice la nota 114.

encaminada al bien de las almas<sup>119</sup>. Su autoridad es un ministerio, tiene el carácter de un humilde servicio, de acuerdo con la doctrina y el ejemplo de Cristo, cuyas veces hace en el monasterio<sup>120</sup>. Por esta razón conviene que exprese y demuestre a los hermanos aquel amor paterno con el cual el Padre ama a los monjes<sup>121</sup>.

95. El abad es además el mediador de la Palabra de Dios, y ha de llevar a cabo su oficio de intérprete de la Sagrada Escritura en las diversas circunstancias de la vida cotidiana. Nunca el abad ha de considerarse superior a la Palabra divina, sino más bien cada vez más ha de estarle sujeto.

96. No es de menor importancia aquel otro oficio que el Apóstol llama "discernimiento de espíritus"<sup>122</sup>. El abad ha de aplicarse a reconocer si cada uno de sus monjes es conducido por el Espíritu de Dios, o bien por aspiraciones plenamente terrenas, fruto de su propia fantasía, o engañado por los espíritus de la mentira. Para que pueda distinguir la voz del Espíritu de cualquier otra voz, el abad debe estar versado en doctrina y experiencia de las cosas espirituales.

#### b) El abad es vínculo de unidad

97. El abad es vínculo de unidad de la comunidad, que ha de promover el acuerdo de todos y cada uno de los hermanos en orden a los fines comunes, y coordinar las aficiones y los trabajos de todos. Así pues, el abad debe en gran manera estimar, comprender y tratar con el debido respeto la personalidad de los hermanos. El abad ha de tener para todos tiempo suficiente disponible, así como un espíritu abierto, y será de su incumbencia procurar una activa y responsable obediencia de parte de todos así como una cooperación generosa de los individuos, de tal manera que las cualidades de todos fructifiquen al servicio de Dios. Esfuércese para suscitar un diálogo sincero y abierto; haga participantes a todos los hermanos de todos los asuntos y proyectos de la vida del monasterio y de todos los negocios de la casa, ya que en el fondo es algo que les atañe a todos. Asuma sin embargo las responsabilidades que le corresponden por razón de su cargo, si debe adoptar una decisión que, después de un maduro examen, le aparece como voluntad de Dios.

98. El abad como promotor de unidad debe suprimir cuanto pueda introducir una cierta separación entre él y sus hermanos (v.gr. un uso exagerado de las insignias prelaticias; signos de respeto anticuados, en cuyo lugar hay que observar las leyes actuales de urbanidad; privilegios, que hoy difícilmente se comprenden); lleve vida comunitaria junto con los hermanos, mostrándose como ejemplo de fidelidad y celo; restrinja en lo posible al mínimo aquellas cosas que comportan una ausencia del monasterio. Una vez elegido abad, no por esto ha dejado de ser monje y hermano entre los hermanos, y cual vínculo de unidad y caridad trate de entregarse por los hermanos en el amor de Cristo.

#### c) Los auxiliares del abad

99. La imagen del abad que, siguiendo las tradiciones de la Orden y la opinión de los hermanos, hemos tratado de presentar, demuestra muy a las claras que el abad tiene tantas y tan diferentes misiones y funciones en la vida de comunidad, que raramente podrá hallarse un hombre que pueda llevarlas a cabo de modo plenamente satisfactorio. Y sin embargo, estas misiones y funciones no pueden omitirse simplemente alegando las limitaciones de la persona humana. De ahí se sigue que el abad prudente, consciente a la vez de sus obligaciones y de sus limitaciones, procurará buscarse colaboradores aptos; no solamente los oficiales regulares del monasterio o

---

<sup>119</sup> Por esta parte el Capítulo general de 1968 va a llevar a término un trabajo preparatorio.

<sup>120</sup> RB 2,2; véase también *Perfectæ Caritatis*, 14.

<sup>121</sup> *Perfectæ Caritatis*, 14.

<sup>122</sup> 1C 12,10.



aquellos que deben ocuparse de los asuntos económicos y administrativos, sino también otros que puedan prestarle auxilio en sus funciones pastorales, espirituales, para establecer la unidad y para coordinar las características de todos y cada uno.

100. El abad, reservándose la suprema dirección e inspección, en cuanto sea posible ha de encomendar a oficiales expertos y a otros hermanos merecedores de confianza los asuntos económicos y administrativos, la organización cotidiana de las actividades y negocios (permisos concretos, ordenación de trabajo, la correspondencia, la recepción de los huéspedes y las demás relaciones) con el fin de quedar más libre en orden a desempeñar su propia función.

101. Entre los oficiales del monasterio, ocupa el primer lugar el prior, el cual el abad tiene a su lado como socio y ayudante, de tal manera que, estando el abad ausente o impedido, preside el monasterio. Para la formación y preparación de los monjes jóvenes han de demostrar su solicitud y talento el maestro de novicios y el maestro de profesos, el oficio de los cuales es de gran importancia y responsabilidad por el hecho de tener entre manos la simiente de la futura cosecha. El maestro de la liturgia ha de asistir al abad en la preparación y realización de una digna liturgia eucarística y del oficio divino. En la administración de los asuntos materiales del monasterio, ayuda al abad el cillerero, a quien incumbe cuidar de todo cuanto atañe a la familia monástica, procurando y conservando todo lo que sea necesario a la vida doméstica.

## 2. - El Capítulo conventual y el Consejo del abad

102. El Capítulo conventual participa en el gobierno de la casa siempre que se trate de asuntos de gravedad para el monasterio, y especialmente en los casos prescritos por las Constituciones de la Congregación y por el derecho común. El Capítulo conventual mediante un acto verdaderamente colegial, elige el abad, y colegialmente también se toman decisiones relativas a la actividad del monasterio, a la admisión y formación de nuevos candidatos, a la administración de los bienes.

103. Ahora bien, no ha de restringirse la función del Capítulo conventual únicamente a los casos, en los cuales los capitulares por derecho común o particular han de dar su voto deliberativo o consultivo; los hermanos deben ser reunidos a menudo con el fin de mantener un coloquio, un diálogo verdaderamente fraterno, con el fin de procurar una eficaz participación y solicitud de los hermanos en bien del monasterio<sup>123</sup>. Así el Capítulo conventual ha de ser un foro de información de los asuntos del monasterio, de la Congregación y de la orden, y a la vez el lugar donde los oficiales hacen una relación de las gestiones realizadas y los expertos exponen las cuestiones actuales.

104. Los temas a tratar en el Capítulo han de escogerse, con la ayuda del consejo del abad, teniendo en cuenta los deseos y los problemas propuestos por cualquiera de los hermanos; han de comunicarse a la comunidad de modo apto y con tiempo suficiente para el estudio y la reflexión de los temas propuestos. En ciertas materias será mucho más conveniente dar la respuesta por escrito. La obligación de secreto que se restrinja a aquellas cosas que reclaman una absoluta discreción; de cara al exterior del monasterio, los hermanos han de usar una máxima discreción siempre que se trate de asuntos de la familia monástica.

105. En todas las comunidades han de disponerse medios aptos para que todos los hermanos, incluso los que viven fuera de la casa, puedan estar informados de modo habitual, detalladamente y en el momento oportuno de los asuntos del monasterio, de la Congregación y de la

---

<sup>123</sup> *Perfectæ Caritatis*, 14.

Orden.

106. El consejo del abad, llamado comúnmente de los señores<sup>124</sup>, formado por un número más reducido de miembros, ha de ser convocado oportunamente en todas las necesidades de la familia monástica, en asuntos de mera utilidad y, especialmente, en los casos en que ha de tratarse algo secreto. Es costumbre que este consejo esté formado por miembros elegidos por la comunidad y designados por el abad, a partes iguales.

107. Si se llevan a la práctica los principios y consejos que acabamos de exponer, las comunidades podrán adquirir un nuevo vigor, serán como familias que, llenas de caridad<sup>125</sup>, habitan en la casa de Dios, y como escuadrón fraterno bien ordenado, gozando de una firme unidad<sup>126</sup>, en la cual cada uno llevando a cabo su propia función, sirve a todos y se siente robustecido por los demás.

## C. - LAS CONGREGACIONES CISTERCIENSES

### 1. Origen, razón y fines de las Congregaciones Cistercienses

#### a) origen de las Congregaciones

108. San Benito en su Regla no trata de la unión de diversos monasterios entre sí, sino tan solo se preocupa de la organización interna del monasterio. En el transcurso de la historia, sin embargo, aparecieron diversas formas de unión de monasterios, cuyo fin era procurar que se llevase una vida religiosa en los monasterios. En ciertas uniones de este género, se evitaron los peligros de un aislamiento mediante la formación de una congregación, en la cual, sin embargo, se conservó la autonomía legítima de los monasterios; en otras, en cambio, se llegó a una forma centralizada, en la cual los diversos monasterios dependían de una abadía central, tal como fue en Cluny, y también en las fundaciones de Molesmes<sup>127</sup>.

109. Los Fundadores de Cister, mediante los principios expuestos en la Carta de Caridad, se esforzaron en asegurar la autonomía legítima de los monasterios, y a la vez la unión necesaria y la mutua ayuda por medio de los Capítulos Generales y las visitas anuales<sup>128</sup>. Sin embargo, debido al ingente crecimiento de la Orden, y también al cambio de ciertas condiciones de la vida a lo largo de los años, aparecieron las Congregaciones, que ya hemos mencionado antes brevemente<sup>129</sup>.

Así pues nuestra Orden consta de hecho según definió este Capítulo General Especial de modo explícito, de las siguientes Congregaciones monásticas<sup>130</sup>: 1) Congregación de la Regular observancia de S. Bernardo o de Castilla, 2) Congregación de S. Bernardo en Italia, 3) Congregación de la Corona de Aragón, 4) Congregación de Mehrerau, 5) Congregación de María, Medianera de todas las gracias, en Bélgica y Holanda, 6) Congregación Austriaca, 7) Congregación

---

<sup>124</sup> RB 3,12.

<sup>125</sup> Véase RB, Pról45; 31,19 y 53,22.

<sup>126</sup> RB 1,5.

<sup>127</sup> Por otra parte, el monasterio de Molesme ya había reconocido como monasterios *sui iuris* a los monasterios de San Juan de los Alpes y de Balerne antes de nuestra Carta de Caridad. Véanse los documentos de 1097 y 1110 en J.-B. VAN DAMME, *Documenta pro Cisterciensis Ordinis historiae ac iuris studio* (Westmalle 1959), p. 3-5.

<sup>128</sup> Estos principios son afirmados clarísimamente tanto en la *Charta Caritatis Prior* como en la *Charta Caritatis Posterior*.

<sup>129</sup> Véase más arriba, núm. 24 y ss.

<sup>130</sup> Cf. El artículo 1 de las Constituciones de la Orden del año 1969. La Declaración sigue el *Directorium* de la Orden. Por lo tanto, no se ocupa del orden de prelación jurídica de las Congregaciones.

de la Inmaculada Concepción, o de Sénanque, 8) Congregación de Zirc, 9) Congregación del Purísimo Corazón de María, en Bohemia, 10) Congregación de Casamari, 11) Congregación de María, Reina del cielo y de la tierra, en Polonia, 12) Congregación de la Santa Cruz, en Brasil, y 13) Congregación de la Sagrada Familia, en Vietnam. Además existen algunos monasterios de hombres o mujeres que no pertenecen a ninguna de las citadas congregaciones<sup>131</sup>.

Las Federaciones de Monasterios de Monjas, que son de derecho pontificio, tienen grandes méritos y continuara su trabajo para utilidad de los monasterios y de la Orden.

#### b) El principio de subsidiariedad y el pluralismo en las Congregaciones

110. Los principios de subsidiariedad y de pluralismo legítimo tienen una gran importancia en la estructuración de las Congregaciones. Todo aquello que cada monasterio por su parte, y con competencia eficaz y conocimiento de las condiciones locales, puede llevar a cabo, debe quedar de su incumbencia. Los órganos superiores de las Congregaciones tienen por misión ayudar con su consejo fraterno los propósitos de las diversas comunidades, coordinar sus esfuerzos hacia los fines comunes y, si los hubiese, corregir los abusos; así como representar dichas comunidades ante las autoridades eclesiásticas y civiles. De acuerdo con el principio del pluralismo, han de ser reconocidas las notas específicas y las ocupaciones especiales de los diversos monasterios, y la diversidad de los carismas, todo lo cual ha de ser orientado hacia la concordia de los fines comunes sin que esto ponga en peligro la unidad de la Congregación.

111. A pesar del principio del pluralismo, entre los monasterios existe en muchas ocasiones no solamente el vínculo de una organización jurídica, sino también un ideal común. La descripción de este ideal y de los principales medios para alcanzarlo ha de hacerse en las constituciones de cada Congregación, elaboradas por el Capítulo de la propia congregación, después de haber consultado las comunidades interesadas, y, finalmente, aprobadas por la Santa Sede.

#### c) Razón y fines de la Congregación

112. La unión de nuestros monasterios bajo la autoridad del Capítulo de la respectiva Congregación y bajo el Abad Presidente tiene como fin, principalmente, procurar que en los dichos monasterios florezca la vida cisterciense en todo su fervor; que la observancia regular pueda ser mantenida mucho más fácilmente; que se puedan prestar sin pérdida de tiempo los auxilios de la mutua caridad en las circunstancias necesarias; que los esfuerzos de las diversas comunidades puedan ser coordinados en orden a un plan que exige el trabajo de todos; que se puedan impugnar más eficazmente los obstáculos que dificultan, la vida de los monasterios; que puedan realizarse con mayor seguridad y facilidad aquellas tareas que la Iglesia y la sociedad moderna espera de los monasterios. Además de este fin común, cada Congregación de la Orden puede tener un fin especial, el cual ha de ser enunciado con toda claridad en las constituciones propias<sup>132</sup>.

## 2. El Capítulo de la Congregación

113. El Capítulo de la Congregación es la suprema potestad en cada Congregación, de acuerdo con los principios antes expuestos. Estará formado por todos los Superiores mayores y por delegados, con voz deliberativa, los cuales serán elegidos para este oficio por todos los miembros de la Congregación, de acuerdo con las Constituciones de la propia Congregación.

---

<sup>131</sup> Véase los datos del *Directorium* de la Orden.

<sup>132</sup> Véase el artículo 18 de las Constituciones de la Orden.

114. La función principal del Capítulo de la Congregación es ser foro de deliberación fraterna y de legislación, con el fin de:

a) Elaborar constituciones adaptadas a nuestro tiempo, en las cuales se determinen claramente los fines, los ideales, y las ocupaciones comunes de la Congregación.

b) Preparar y publicar los Usos, Declaraciones y demás Instrucciones, mediante las cuales los principios de las Constituciones de la Congregación se acomodan a las exigencias de los tiempos y lugares.

c) Investigar nuevas posibilidades de vida y trabajo; comunicar y coordinar las experiencias y los intentos de cada uno de los monasterios para utilidad de todos.

d) Elaborar proyectos y planes a realizar con la contribución de los esfuerzos de todos; tratar de hallar solución a las dificultades mediante un empeño común.

e) Promover un uso mejor y más razonable de las energías materiales y personales de todos los miembros de la Congregación.

Para proveer al máximo al bien común, es sumamente importante que el Capítulo de la Congregación se reúna a menudo, y si aparece útil, será conveniente que se celebren otras reuniones de los miembros del Capítulo.

### 3. El Abad Presidente de la Congregación

115. El Abad Presidente gobierna la Congregación de acuerdo con el espíritu del Capítulo de la misma Congregación, y es un signo de la unión fraternal que forman los diversos monasterios. Su misión es prestar servicio para que en las diversas familias monásticas exista, se afirme y aumente una vida monástica de acuerdo con las Constituciones de la propia Congregación.

Debe fomentar las relaciones entre los monasterios en orden al bien de toda la Congregación. En este campo, los abades y los monjes de todos los monasterios han de ayudar al Abad Presidente, procurando mantener entre ellos relaciones fraternas, recibándose los unos a los otros, colaborando en sus afanes comunes, participando en conferencias para tratar de temas espirituales o administrativos, en una palabra para conocerse y amarse cada vez más.

### 4. La visita regular

116. La Carta de Caridad establece una visita anual, que el abad del monasterio fundador o un delegado suyo, según la ley de filiación, debe realizar. La finalidad de esta visita era para promover el fervor, y, en caso de necesidad, para aportar una corrección fraterna en la caridad. La visita anual era el nervio de la estructura jurídica de la Orden, y fue objeto de gran estimación por parte de todos, incluso de personas ajenas a la misma. Ciertamente, mucho se debe a esta institución en orden a fortalecer y promover la vida de los monasterios.

El Visitador, una vez ha realizado el escrutinio, muy a menudo puede dar al abad local óptimos consejos, dirigir su atención a ciertas cuestiones y problemas que quizá el abad no ha percibido, o al menos no se ha dado plena cuenta de su concatenación y de sus aspectos personales. Si el Visitador comprendiera que en aquel monasterio no se observan ciertos preceptos de nuestra Orden, procure corregirlo caritativamente de acuerdo con el abad local.

La ley de la filiación hoy día solamente está en vigor en algunos monasterios. En lugar de la antigua relación casi natural, que era la base de la filiación, hoy encontramos generalmente la unión de monasterios diversos en Congregaciones, en las cuales, de ordinario el Visitador es el Abad Presidente de la Congregación, a excepción de aquellos casos en los cuales aun rige la ley de filiación o cuando las Constituciones de la Congregación disponen otra cosa.

117. La finalidad de la visita es la misma que la del principio, si bien ciertos aspectos del

modo de llevarla a término han de adaptarse a las nuevas condiciones. Las visitas incluso en nuestros tiempos conviene que se hagan a menudo, si bien quizá no todas sean visitas canónicas. Téngase en cuenta para esto las necesidades de cada comunidad.

El Visitador no es, ciertamente, ni un legislador ni un reformador, sino más bien debe promover un examen de conciencia de todos. La solución de los problemas difícilmente puede venir de una imposición, sino tan solo de una interna persuasión. Como es natural, esto requiere muchas cosas tanto de parte del visitador como de parte de los visitados.

El Visitador, cuya función es ante todo un servicio de caridad, ha de procurar ante todo comprender el estado psicológico de la comunidad. Para que la visita aporte al monasterio un auténtico incremento, es necesario atender debidamente a la autonomía legítima del monasterio y a sus fines propios convenientemente aprobados.

Los que son visitados conviene que con toda humildad y sinceridad expongan cuanto crean conveniente, buscando en verdad el bien de las almas y el progreso de la comunidad en el servicio de Dios. No olviden los límites a que está sujeto el visitador, a saber, el ámbito limitado de materias en las cuales el Visitador puede intervenir, y las posibilidades reales de sus intervenciones. Muchas veces la visita no produce ningún fruto por el hecho de que muchos miembros de la comunidad esperaban del visitador una actuación inconsiderada e infundada, declarándose muy pronto decepcionados sin comprender que el visitador no podía realizar imposibles.

## 5. Importancia de las Congregaciones en la estructura de la Orden

118. Las Congregaciones tienen una importancia vital en nuestra Orden: ya que, de un lado, los diversos monasterios son demasiado pequeños y débiles para que puedan vivir y trabajar en una plena y absoluta independencia y suficiencia (autarquía); de otro lado, la Orden misma contiene una diversidad y discrepancia tal en la observancia, en las formas y tareas de la vida, que no puede ser gobernada mediante normas y métodos uniformes. Así, la Congregación es o debe ser aquella unidad de acción, viva y concreta, que aúna las fuerzas de diversas casas que poseen los mismos ideales y las mismas tareas. De ahí se sigue la necesidad y la utilidad de las Congregaciones en la estructura de nuestra Orden.

## D. - EL RÉGIMEN DE LA ORDEN

### 1. La Orden es una unión de congregaciones. Unidad y diversidad

119. Nuestras Congregaciones se unen entre sí para formar la Orden Cisterciense, ya sea en virtud del fin e ideal común, ya sea por razón de las estructuras comunes y de los órganos jurídicos. El fin primario de esta unión es la mutua comunicación, la mutua ayuda práctica para el mantenimiento y perfeccionamiento de la vida monástica<sup>133</sup>.

Nuestras Congregaciones, debido a las diferencias en la evolución histórica, y en las condiciones culturales y sociales, presentan diferencias notables tanto en las formas y tradiciones monásticas, como en las tareas y ocupaciones. Estas diferencias, sin embargo, no destruyen la unidad superior de la Orden; más aun, *si* los carismas distintos, fruto de la variada gracia de Dios, se distribuyen y comunican en bien de todos, esto sirve para aumentar el vigor y la vitalidad de la Orden. Es sumamente necesario que este pluralismo se comprenda bajo el punto de vista de su positiva significación social y espiritual, y las fuerzas diversas, que se complementan, se unan para una cooperación práctica y eficaz.

### 2. El Capítulo General y el Sínodo de la Orden

---

<sup>133</sup> Cf. El art. 2 de las Constituciones de la Orden.

120. El Capítulo General de la orden es el órgano central de la deliberación fraterna, y también órgano legislativo y judicial, quedando a salvo la autonomía legítima que según el derecho común y particular corresponde a cada Congregación y a cada monasterio<sup>134</sup>.

La función del Capítulo General es promover la consecución del ideal común de la orden. Así pues es de su incumbencia:

a) Declarar y explicar los valores fundamentales que constituyen nuestra común vocación (cristiana, religiosa, monástica y cisterciense), aun cuando estos valores no puedan ser llevados a la práctica por todos de la misma manera.

b) Promover de modo eficaz la comunicación entre las diversas Congregaciones, la mutua ayuda y la cooperación en las funciones comunes.

121. La función estrictamente legislativa del Capítulo General, aun cuando tiene su importancia, en nuestros tiempos ya no es su función primaria. Debido a la diversidad de formas y aspectos de la vida de nuestras comunidades, así como también a la rapidísima evolución de las condiciones de vida, una regulación uniforme mediante leyes propiamente dichas aparece como algo imposible o inútil. En consecuencia, el Capítulo General raras veces establecerá leyes que obliguen a todos los monasterios y monjes de la Orden, limitándose a dar normas generales que después, según las necesidades particulares de las regiones o de las Congregaciones deberán ser adaptadas. Mientras de una parte se restringe el campo de la función legislativa del Capítulo General, de otra parte aumenta la importancia de las otras actividades del Capítulo que ya hemos indicado (interpretación de los fines y valores; deliberación fraterna de mutua ayuda en los casos comunes, etc.)

122. En los primeros siglos de la Orden, de acuerdo con las prescripciones de la Carta de Caridad y de los Romanos Pontífices, se celebraba el Capítulo General todos los años. En nuestros tiempos, debido a la frecuencia de los capítulos de las diversas Congregaciones de una parte, y de otra a causa de los gastos del viaje al Capítulo, que son sumamente gravosos para ciertos miembros, el Capítulo General se celebra más espaciadamente, cada cinco años. Con más frecuencia tendrá lugar la reunión del Sínodo de la orden.

El Sínodo de la Orden es un colegio convocado con el fin de discutir los asuntos relativos a toda la Orden para proponer al Capítulo General las cuestiones que han de decidirse, y, en el caso de una cierta urgencia, de acuerdo con las Constituciones de la Orden, tomar una determinación previa en espera de la decisión definitiva del próximo Capítulo General.

Corresponde al Sínodo también urgir la puesta en práctica de las decisiones de la Santa Sede o del Capítulo General, según las necesidades; recoger informaciones fidedignas del estado de la Orden, con el fin de promover mejor a su buena marcha; examinar las relaciones que el Abad General presente del estado general de la Orden, y los abades presidentes del estado de la propia congregación<sup>135</sup>.

### 3. El Abad General

123. Elegido por el Capítulo General, el Abad General dirige la Orden de acuerdo con el espíritu del Capítulo General y las normas de las Constituciones, promoviendo los fines de nuestra unión.

El Abad General es:

---

<sup>134</sup> Cf. El art. 52 de las Constituciones de la Orden.

<sup>135</sup> Cf. El art. 70 de las Constituciones de la Orden.

a) Promotor y vínculo de la unidad fraterna en la Orden, en el sentido de que ha de estar dispuesto a acomodarse a genios diferentes, abrazando con un justo e imparcial desvelo, promoviendo y representando a todas las familias de la Orden. Los valores e ideales comunes de la Orden ha de hacérselos suyos tanto en su modo personal de comportarse, como en los actos oficiales. Ha de sentir con la Orden, la cual existe de hecho en nuestras comunidades concretas, interesándose con espíritu abierto en sus problemas, tendencias y opiniones.

b) Promotor y coordinador de los proyectos y planes comunes, que exceden las posibilidades de las diversas comunidades o congregaciones, pero que son útiles o convenientes a muchos. En la concepción y en la elaboración de tales proyectos, ha de tener una parte activa; además ha de suscitar las iniciativas de los demás; finalmente, los ha de llevar a la práctica con sus consejos y actuaciones.

c) Con su autoridad refrendada por las Constituciones, y utilizándola al servicio de todos, es el padre, y también el hermano entre los hermanos, según el espíritu de Cristo, deseoso de aprovechar más que de señorear. Mediante sus cartas sus sermones y las demás formas de comunicación con la Orden, se comporta como cohernano, condiscípulo y consiervo del Señor, buscando junto con todos sus demás hermanos la verdad y la voluntad de Dios. Lleno él mismo de la convicción y de la apreciación de los valores de la vocación religiosa, ha de procurar mostrar a los hermanos y comunidades las nuevas perspectivas y posibilidades, infundiéndoles así una sólida esperanza del futuro.

## **E. - LA COLABORACIÓN CON LAS DEMÁS ÓRDENES MONÁSTICAS Y CON LA JERARQUÍA**

124. Nuestra Orden tiene mucho de común, como es natural, con las demás órdenes monásticas. Por tanto, es sumamente importante la colaboración con ellas en todos aquellos aspectos que son comunes a todos los monjes, como por ejemplo, favorecer los estudios del patrimonio monástico, en la investigación de las cuestiones litúrgicas, en la solución de los problemas jurídicos, en la formación e instrucción de novicios y juniors, en encontrar nuevas y aptas formas de vida comunitaria, de la distribución del tiempo o de la manera de gobernar.

Conviene además que oremos los unos por los otros, que nos prestemos con gusto y caridad una ayuda mutua, y que nos comuniquemos del mejor modo posible cuanto acaece en la orden, las Congregaciones y los monasterios.

125. Nuestra Orden, nuestras Congregaciones, nuestros monasterios junto con todos los monjes y monjas -si bien no del mismo modo-<sup>136</sup> han sido declarados exentos de la jurisdicción de los ordinarios de lugar<sup>137</sup> por los Romanos Pontífices, en virtud de su función primacial en toda la Iglesia, con el fin de asegurar mejor la perfección de la vida monástica, según la índole propia de nuestra Orden. Esta exención, sin embargo, no impide que nuestros monasterios, en ciertos aspectos, según las normas del derecho común y particular, estén sometidos a la jurisdicción de los obispos<sup>138</sup>, ni tampoco que nuestros monasterios, según su propia vocación, colaboren íntimamente con la iglesia local.

Deseamos honrar siempre con nuestra obediencia y reverencia al Romano Pontífice y a los obispos, como sucesores de los Apóstoles, y prestarles auxilio en la medida en que nos es posible, teniendo en cuenta nuestra vocación. Es de suma importancia que en las obras de apostolado se dé una cooperación ordenada con la jerarquía, así como con todo el clero diocesano y regular, tal como

---

<sup>136</sup> Algunos monasterio femeninos están incorporados a la Orden sólo *modo simplici*; otros están del todo bajo la jurisdicción episcopal. Así mismo, los monasterios que se han agrupado en las Federaciones italiana y española de monjas cistercienses tienen una situación jurídica diferente respecto a la Orden y al Obispo.

<sup>137</sup> Véase *Lumen Gentium*, 45.

<sup>138</sup> Véase el decreto *Christus Dominus* del Concilio Vaticano II. 35,3.

viene establecido y recomendado por los sínodos diocesanos y demás reuniones semejantes<sup>139</sup>.

Así, trabajamos en pro de aquella comunión eclesial que tanto hemos de amar y cuyo punto álgido hallamos en la celebración de la Eucaristía, en la cual ofrecemos a Dios nuestras preces por la jerarquía y por todo el pueblo de Dios.

## CONCLUSIÓN

### Necesidad de una renovación constante

Al poner fin a esta Declaración sobre los elementos principales de la vida cisterciense actual no podemos pensar de ninguna manera que con lo que acabamos de exponer (aun cuando todo se pusiese en práctica) hemos hecho cuanto cabía en orden al trabajo de renovación de nuestra vida. Del mismo modo que la Iglesia militante está llamada por el mismo Cristo a una constante reforma, de la que tiene necesidad sin cesar en cuanto es una institución humana y terrena<sup>140</sup>, del mismo modo tanto la Orden, como las diversas Congregaciones, los monasterios y sus monjes, estamos llamados a un trabajo semejante.

Esta constante reforma es necesaria por el hecho de que la historia humana, avanzando con ritmo cada vez más rápido, origina nuevas circunstancias, crea nuevas posiciones y nuevos problemas, a los cuales, incluso nuestra vida en aquellos aspectos sujetos a cambio, deberá adaptarse<sup>141</sup>. Además, la necesidad de este continuo renovarse es la consecuencia del hecho de que nunca realizamos plenamente nuestro ideal; tenemos pues necesidad de una conversión continua y sincera, mediante la cual, como individuos y como comunidad, nos conformaremos a la imagen de Cristo, Hijo de Dios<sup>142</sup>.

---

<sup>139</sup> Cf. *Christus Dominus*, 35,5.

<sup>140</sup> Véase la encíclica *Ecclesiam suam* de Pablo VI (AAS 55, 1963), p. 797.

<sup>141</sup> *Gaudium et Spes*, 5.

<sup>142</sup> Cf. Rm 8,29 y Col 1,15.



